



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL
ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL DE
LABORATORIO PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE,
A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE PLURALIDAD
DE CRITERIOS.**

ÍNDICE

CAPÍTULO PRIMERO. - DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1. Régimen jurídico	4
Cláusula 2. Ámbito de centralización y necesidades a satisfacer.....	4
Cláusula 3. Objeto del acuerdo marco.....	5
Cláusula 4. Presupuesto base de licitación	6
Cláusula 5. Existencia de crédito	7
Cláusula 6. Perfil de contratante	7

CAPÍTULO II. - LICITACIÓN

Cláusula 7. Procedimiento de adjudicación. Publicidad de la licitación	7
Cláusula 8. Capacidad para contratar y criterios de selección de las empresas ..	8
Cláusula 9. Criterios objetivos de adjudicación	10
Cláusula 10. Presentación de proposiciones	12
Cláusula 11. Forma y contenido de las proposiciones	13
Cláusula 12. Muestras	20
Cláusula 13. Mesa de Contratación.....	21
Cláusula 14. Actuación de la Mesa de contratación	22

CAPÍTULO III. - ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Cláusula 15. Garantía definitiva	25
Cláusula 16. Adjudicación del acuerdo marco	25
Cláusula 17. Perfección y formalización del acuerdo marco	27
Cláusula 18. Catálogo de bienes objeto del acuerdo marco	28

CAPÍTULO IV. - EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO

Cláusula 19. Plazo de vigencia del acuerdo marco y prórroga	28
Cláusula 20. Modificación del acuerdo marco	29
Cláusula 21. Suspensión del acuerdo marco	29



Cláusula 22. Cesión del acuerdo marco	29
Cláusula 23. Subcontratación	30

CAPÍTULO V. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Cláusula 24. Pago del precio.....	30
Cláusula 25. Revisión de precios	31
Cláusula 26. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista	31
Cláusula 27. Obligaciones laborales y sociales.....	32
Cláusula 28. Penalidades por mora.....	32

CAPÍTULO VI. - CONCLUSIÓN DEL ACUERDO MARCO

Cláusula 29. Terminación del acuerdo marco	34
Cláusula 30. Prerrogativas de la Administración, revisión de decisiones y Tribunales competentes.....	34
Cláusula 31. Resolución del acuerdo marco	35

CAPÍTULO VII. - CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO

Cláusula 32. Principio de riesgo y ventura	36
Cláusula 33. Sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y al de prescripciones técnicas	37
Cláusula 34. Contratos basados en el acuerdo marco	37
Cláusula 35. Procedimiento	38
Cláusula 36. Recepción de los bienes.....	38
Cláusula 37. Dirección y supervisión del suministro	39
Cláusula 38. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios	40
Cláusula 39. Plazo de garantía	40
Cláusula 40. Vicios o defectos durante el plazo de garantía.....	40
Cláusula 41. Protección de datos de carácter personal.....	41
Cláusula 42. Disponibilidad del pliego	41

ANEXOS:

ANEXO I. Tabla relación consumos anuales aproximados





ANEXO I.a. Relación de artículos y lotes en que se agrupan.....

ANEXO I.b. Tabla de consumos y plazo de entrega.....

ANEXO I.c. Tabla de ponderación de consumos y productos.....

ANEXO II. Modelo de proposición (precio y plazo de entrega)

ANEXO III. Modelo de declaración responsable relativa a no estar incursos en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la seguridad social

ANEXO IV. Declaración para el caso de empate

ANEXO V. Declaración responsable de no haber causado baja en el IAE.

ANEXO VI. Declaración responsable de estar exento en el IAE

ANEXO VII. Declaración de los principales suministros de los tres últimos años.

ANEXO VIII. Modelo de autorización de notificaciones por correo electrónico.

UNIVERSITAS
Miguel Hernández
GERENCIA

UNIVERSITAS
Miguel Hernández
SERVICIO JURÍDICO

UNIVERSITAS
Miguel Hernández
SERVICIO JURÍDICO



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL DE LABORATORIO PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE PLURALIDAD DE CRITERIOS.

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Cláusula 1. Régimen jurídico.

El acuerdo marco que se regula por el presente pliego tiene carácter administrativo, las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en él y en el pliego de prescripciones técnicas.

Ambos pliegos tienen carácter contractual por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad, por el adjudicatario en el acto de formalización del acuerdo marco.

Para lo no previsto en los pliegos, el acuerdo marco se regirá por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en cuanto no se oponga a lo establecido en los anteriores. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Cláusula 2. Ámbito de aplicación y necesidades a satisfacer.

El acuerdo marco regirá en la adquisición de material de laboratorio, por parte de los Departamentos, Institutos de Investigación, Facultades y Escuelas,



Servicios, Unidades y Oficinas de la UMH, y trata de satisfacer las necesidades de adquisición de productos que son de utilización común y se requieren para su propio funcionamiento y el cumplimiento de sus fines.

Cláusula 3. Objeto del acuerdo marco.

El acuerdo marco tiene por objeto:

3.1. La determinación **de tipo** para la posterior contratación de los suministros que resulten necesarios para la Universidad Miguel Hernández de Elche, respecto a los bienes que se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas, divididos en los lotes que a continuación se detallan:

LOTE 1: Papel, bolsas plástico, cinta adhesiva, guantes, gafas de seguridad y productos de limpieza.

LOTE 2: Productos varios, gradillas, bisturís, agujas, pinzas, jeringas y filtros.

LOTE 3: Material de vidrio.

LOTE 4. Material de plástico.

Dicho objeto corresponde al código de la nomenclatura de la Clasificación de Productos por Actividades (CPA) siguientes:

LOTE 1: 22.22.12 Sacos y bolsa (incluidos conos) de plástico, excepto etileno

LOTE 2: 32.50.13 Jeringas, agujas, catéteres, cánulas y similares; instrumentos y aparatos n.c.o.p. de oftalmología y otras áreas"

LOTE 3: 23.19.23 "Artículos de vidrio para laboratorio, higiene y farmacia; ampollas de vidrio"

LOTE 4: 22.22.14 Bombonas, botellas, frascos y artículos de plástico

Igualmente estos suministros se encuentran englobados en el siguiente código del CPV:

LOTE 1: 19640000-4 Sacos y bolsas de polietileno para residuos

LOTE 2: 33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos, desechables y productos consumibles hematológicos

LOTE 3: 33790000-4 "Artículos d vidrio para laboratorio, higiene o farmacia"

LOTE 4: 19520000-7 "Productos de plástico"



3.2. La **homologación de un número limitado de proveedores** de dicho material estableciendo el procedimiento para su adquisición por los Departamentos, Institutos de Investigación, Facultades y Escuelas, Servicios, Unidades y Oficinas de la UMH.

La adjudicación determinará los bienes y proveedores a incluir en el correspondiente catálogo de compras de la Universidad Miguel Hernández, a través del cual los Departamentos, Institutos de Investigación, Facultades y Escuelas, Servicios, Unidades y Oficinas de la UMH, adquirirán los productos. La Universidad Miguel Hernández, **no se compromete** a adquirir una cantidad determinada de bienes, por estar subordinada a sus necesidades durante la vigencia del acuerdo, sin que los contratistas puedan exigir peticiones de cantidades determinadas o de importes mínimos como condición de suministro.

Cláusula 4. *Presupuesto base de licitación.*

Para los artículos objeto de este acuerdo marco se establecen como base de licitación los importes máximos por unidad que se especifican en el **Anexo I.a.** de este pliego. En dichos importes se incluyen todos los gastos que para la correcta y total ejecución de los contratos basados en el acuerdo marco deben tener en cuenta excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Las ofertas económicas que superen el correspondiente importe máximo quedarán automáticamente eliminadas.

El **presupuesto teórico** base de licitación, importe estimado de compra, sin IVA, para el periodo de vigencia del acuerdo marco (2 años) es de 817.652,26 euros. El valor estimado del contrato, incluidas las posibles prórrogas y las eventuales modificaciones calculado conforme al artículo 88 del TRLCSP es de **1.717.069,74 euros.**

A efectos informativos, se adjunta en el **Anexo I** la relación de consumos aproximados anuales de productos.



Los importes de cada uno de los lotes que se tomarán en consideración para calcular el presupuesto del contrato (según anexo I del presente pliego) y acreditar la solvencia son los siguientes:

Lote 1: 206.338,64€

Lote 2: 193.936,76€

Lote 3: 130.858,54€

Lote 4: 286.518,34€

Cláusula 5. *Existencia de crédito.*

Las adquisiciones de los bienes derivadas de la ejecución de los contratos basados en el presente acuerdo marco estarán amparadas por **los créditos presupuestarios de cada centro peticionario.**

Cláusula 6. *Perfil de contratante.*

El acceso al perfil de contratante del órgano de contratación se efectuará a través del sitio web institucional de la Universidad Miguel Hernández: <http://contratacion.umh.es>.

CAPÍTULO II
LICITACIÓN

Cláusula 7. *Procedimiento de adjudicación. Publicidad de la licitación.*

El acuerdo marco se adjudicará por procedimiento **abierto mediante pluralidad de criterios**, en aplicación de los artículos 138.2, 157 y siguientes del TRLCSP en relación con los artículos 196 y siguientes del mismo texto legal. La convocatoria de la licitación se publicará en el Boletín Oficial del Estado, el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil de Contratante de la Universidad.



El importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación en dichos boletines oficiales o en otros medios de difusión, que serán distribuidos entre los adjudicatarios en función de los lotes adjudicados, será **de 1.500 euros**.

Cláusula 8. *Capacidad para contratar y criterios de selección de las empresas.*

Podrán optar a la adjudicación del presente acuerdo marco las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 49 de la LCSP, y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Además, cuando se trate de personas jurídicas, las prestaciones objeto del presente pliego han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las empresas extranjeras no comunitarias deberán reunir además los requisitos establecidos en el artículo 55.1 del TRLCSP.

Para la selección de las empresas que podrán acceder a la adjudicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del RGLCAP, se aplicarán los criterios de solvencia económica, financiera y técnica que se especifican a continuación:

A) Acreditación de la solvencia económica y financiera, según artículo 75 del TRLCSP, mediante lo siguiente:

Declaración sobre el volumen global de negocios del licitador o candidato en el ámbito al que se refiere el contrato que deberá ser igual o superior al establecido como presupuesto del contrato para cada uno de los lotes. La acreditación de este criterio de volumen anual de negocios se efectuará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, o en el registro oficial correspondiente, o en caso de



empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

B) Acreditación de la solvencia técnica, según artículo 77 del TRLCSP, por los siguientes medios:

- Experiencia en la realización de trabajos o suministros del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, (dependiendo del lote o lotes a que se licite) que se acreditará mediante la relación de los trabajos o suministros realizados por el interesado en el curso de los cinco últimos años avalados por certificados de buena ejecución.

El importe de los certificados de buena ejecución debe tener un importe total sumado superior a la cantidad correspondiente al presupuesto del presente contrato para cada uno de los lotes (IVA excluido).

La declaración a presentar se sujetará al modelo establecido en el **Anexo VII** del presente pliego.

- Descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la universidad.
- Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas. (normas UNE).

Asimismo, los licitadores, deberán comprometerse a la elaboración de un catálogo de los productos ofertados.

Este catálogo se confeccionará en coordinación con el Servicio de Innovación y Apoyo Técnico a la docencia y a la investigación. Dicho servicio diseñará una ficha y será obligación del proveedor rellenar una para cada producto ofertado, generando un catálogo que estará disponible en la web del SIATDI. El catálogo será para uso exclusivo de la Universidad Miguel Hernández de Elche. A este catálogo solo podrán acceder aquellas personas que autorice la Universidad y en ellas únicamente figuraran los productos que resulten del Catálogo Oficial de Productos Homologados y las actualizaciones correspondientes, debidamente autorizadas.

Cada usuario podrá consultar características técnicas, así como las unidades



para delimitar su nivel de compra, de acuerdo con las especificaciones que se recogen en el pliego de prescripciones técnicas.

Para ACREDITAR Y VALORAR este requisito deberá presentarse en el **sobre B** de Documentación Técnica, documento en el que se señale la dirección web del catálogo, con indicación de la contraseña de acceso al catálogo con validez durante el periodo de licitación. Deberá constar el procedimiento para la solicitud de nuevas claves, contraseñas o passwords. Igualmente deberá constar el compromiso de dar de alta y baja tantos passwords o contraseñas como le solicite la Mesa de Contratación.

Cláusula 9. Criterios objetivos de adjudicación.

Los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, son con su correspondiente ponderación, los siguientes:

Criterios valorables mediante juicio de valor:

- 1. Características Técnicas de los productos:** Calidad de los productos ofertados a la vista de las muestras presentadas. **(35 puntos).**
- 2. Calidad del Servicio:** Organización, procedimientos y medios humanos y materiales, que se han de poner a disposición de la UMH, para garantizar la calidad del servicio, (forma de transporte, estocaje, localización, personal asignado, etc). **(5 puntos).**
- 3. Mejoras o descuentos en la adquisición de productos del licitante fuera del catálogo de productos homologados.** **(5 puntos).**

(Será necesario obtener un mínimo de 20 puntos como suma de los apartados 1 al 3 para continuar en el proceso de selección).



[Handwritten signature]





Criterios valorables mediante fórmulas o porcentajes:

4. Plazo de entrega (reducciones sobre el establecido en el pliego). (5 puntos).

Se asignarán 5 puntos por reducción del plazo de entrega a la mitad del indicado en el anexo Ib. (reducción del 50%).

Se asignarán 2,5 puntos por reducción del plazo de entrega a un cuarto del indicado en el anexo Ib. (reducción del 25%).

5. **Oferta económica: (50 puntos)**

Se calcularán tomando la diferencia del precio ofertado respecto del precio máximo del pliego, multiplicado por el porcentaje de consumo dentro de cada lote. Se sumará este mismo cálculo para todos los productos de un mismo lote, siendo el sumatorio la puntuación económica de la oferta.

Se tendrá en cuenta el consumo estimado que la Universidad ha hecho para cada producto; este dato se encuentra en el anexo **Anexo Ic** Ponderación Precios-consumo.

Valoración económica del lote

$$(PP_1 - PO_1) \times Pond_1 + (PP_2 - PO_2) \times Pond_2 + \dots + (PP_n - PO_n) \times Pond_n$$

Siendo PO_i el precio de la oferta del producto i en cada lote, PP_i el precio máximo del pliego del producto i en cada lote y $Pond_i$ la ponderación de consumo estimado del producto en cada lote.

Ejemplo: si las compras en la UMH de una familia han sido:

- Guantes, 1000 euros
- Mascarillas, 500 euros
- Gafas, 1500 euros

La ponderación es:

- Guantes: 33%
- Mascarillas 17%
- Gafas, 50%





Así podremos valorar los precios de forma que si el precio del concurso son:

- Guantes: 10 euros
- Mascarillas 5 euros.
- Gafas, 20 euros.

Y la oferta es:

- Guantes: 9 euros
- Mascarillas: 5 euros.
- Gafas: 16 euros.

El resultado de puntuación sería $(10-9) \times 33\% + (5-5) \times 17\% + (20-16) \times 50\% = 0,33 + 0 + 2 = 2,33$ puntos de ahorro, que sería la puntuación del licitante en esa familia.

Cláusula 10. *Presentación de proposiciones.*

Los empresarios interesados en la licitación presentarán sus proposiciones en el plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación y en la forma establecida en este pliego, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 80 del RGLCAP.

En el Perfil de Contratante de la Universidad Miguel Hernández (<http://contratacion.umh.es>) se ofrecerá la información relativa a la convocatoria de licitación de este acuerdo marco, incluyendo los pliegos de cláusulas administrativas particulares y documentación complementaria, en su caso.

La presentación de proposiciones supone, por parte del empresario, la aceptación incondicional del clausulado de este pliego, y del de prescripciones técnicas que rigen en el presente acuerdo marco, sin salvedad alguna.

Cada empresario no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de lo que se estipula seguidamente:



[Handwritten signature]





- Puede ofertarse a los lotes citados en el **anexo I.a** de este pliego o aisladamente a uno o a varios de ellos, No obstante, la Mesa de contratación, en consideración a criterios tales como la especialidad del producto, el bajo consumo de bienes por los centros, la afectación a un reducido número de centros consumidores, o la garantía de abastecimiento por estar ofertado por otros licitadores, podrá aceptar aquella proposición en la que no se haya licitado a algún tipo de bienes, siempre que éstos no sean significativos para el conjunto del lote.

- No pueden presentarse **variantes**.

Las proposiciones no podrán superar el precio máximo de cada artículo tipo ni el plazo máximo de entrega, establecidos en los **anexos I.a** y **I.b** de este pliego.

Se puede concurrir a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas. No obstante, si un empresario se ha presentado individualmente no podrá hacerlo en una Unión Temporal de Empresas, ni tampoco figurar en más de una.

La contravención de cualquiera de las prohibiciones anteriores dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones suscritas por el empresario.

Cláusula 11. Forma y contenido de las proposiciones.

Las proposiciones se presentarán redactadas en lengua castellana, o traducidas oficialmente a esta lengua, y constarán de **TRES SOBRES, A, B y C** cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos:

- La denominación del acuerdo marco y el número del expediente indicado en el anuncio de licitación:

ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL DE LABORATORIO PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE (expediente 56/15)



- El número y denominación de cada sobre:

SOBRE Nº A. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.
SOBRE Nº B. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.
SOBRE Nº C. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

- El nombre y apellidos del licitador o la razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF, domicilio a efectos de notificaciones, el teléfono, fax y correo electrónico, cumplimentando el **Anexo VIII** si desea ser notificado por esta vía. El sobre A contendrá la documentación administrativa, y los sobres B y C conformarán la proposición del licitador, por lo que en ningún caso, se podrá introducir en el sobre A documentación que tenga que incluirse en estos dos sobres y que pueda resultar relevante a efectos de los criterios de valoración establecidos. El incumplimiento de este párrafo, facultará a la Mesa para proceder a su exclusión.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente. En los sobres se deberá incluir la documentación que a continuación se indica:

A) SOBRE Nº A "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA".

1.- Acreditación de la personalidad del empresario y su capacidad de obrar.

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial y el Código de Identificación Fiscal (C.I.F.), todo ello en original, copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente.



1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que en su caso le sustituya reglamentariamente, en original, copia que tenga el carácter de auténtica.

1.3.- Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo, o la presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del RGLCAP, para los contratos de suministros.

Tendrán capacidad para contratar con el sector público las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos sujetos a regulación armonizada o, en caso



Miguel Hernández
SERVICIO JURÍDICO



contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55.1 del TRLCSP.

2.- Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, en representación de una sociedad o persona jurídica, presentarán, con carácter previo a la presentación de la documentación, en el procedimiento abierto, copia de escritura de poder, debidamente inscrita en el Registro Mercantil o Registro Oficial competente, que deberá ser declarada bastante, a efectos de poder comparecer y contratar con esta Universidad para este concreto expediente, por el Servicio Jurídico de la Universidad Miguel Hernández. Para lo que deberán aportar ante la Universidad Miguel Hernández, a través de su Registro General, además de copia compulsada o testimonio de la escritura de poder y DNI del representante, copia compulsada o testimonio de la escritura o documento de constitución, de sus estatutos y posteriores modificaciones estatutarias. Una vez solicitado el bastanteo, será suficiente que en el sobre se introduzca la diligencia correspondiente, no obstante si el licitador resulta adjudicatario, deberá exhibir copia autorizada del citado poder, con anterioridad a la formalización del contrato.

3.- Declaraciones sobre no estar incurso en prohibiciones para contratar.

3.1.- Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el **Anexo III** al presente pliego, de que el empresario, si se tratare de persona física, o la empresa, sus administradores y representantes, si se tratare de persona jurídica, así como el firmante de la proposición, no están incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del TRLCSP. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

UNIVERSITAS
Miguel Hernández
CIENCIA

UNIVERSITAS
Miguel Hernández
SERVICIO JURÍDICO

UNIVERSITAS
Miguel Hernández
SERVICIO JURÍDICO



4.- Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica.

Los licitadores deberán acreditar los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica en los términos y por los medios que se especifican en la **cláusula 8** del presente pliego.

Para acreditar la solvencia, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.

5.- Uniones de empresarios.

Si varios empresarios concurren constituyendo una unión temporal, cada uno de los que la componen deberá acreditar su capacidad de obrar presentando todos y cada uno de ellos los documentos exigidos en la presente cláusula, debiendo acompañar asimismo un escrito de compromiso en el que indicarán los nombres y circunstancias de los empresarios que se agrupan, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y la designación de un representante o apoderado único de la unión que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de la misma frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

6.- Jurisdicción de empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

UNIVERSIDAD
Miguel Hernández
GERENCIA

UNIVERSITAS
Miguel Hernández
SERVICIO JURÍDICO



7.- Empresas pertenecientes a un mismo grupo.

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición, acompañando una relación de las empresas vinculadas.

También deberán presentar declaración explícita aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, respecto de los socios que la integran.

Con carácter general, en relación con la presentación de la documentación por los licitadores, se ha de tener en cuenta que el órgano de contratación respetará en todo caso el carácter confidencial de los datos facilitados por los empresarios.

- Registro de Licitadores:

Para las empresas que figuren inscritas en el Registro de Licitadores de la Universidad, el contenido de este sobre A se reducirá a:

- Certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Universidad Miguel Hernández en la sección de que se trate según el objeto del contrato.
- Declaración responsable firmada por el licitador o su representante relativa a la vigencia de los datos aportados al Registro de Licitadores de la Universidad Miguel Hernández.
- Documentos acreditativos de la solvencia exigida.

8.- Documentación relativa a la preferencia de la adjudicación.

Los licitadores que cumplan alguna de las condiciones establecidas en la **cláusula 14** de este pliego, como criterios de preferencia en caso de empate y soliciten su aplicación, presentarán una declaración, según modelo **Anexo IV**,



sin que sea necesaria la aportación de documentos justificativos, documentos que les serán requeridos por la Universidad en caso de producirse empate.

B) SOBRE Nº 2 "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA CUANTIFICABLE MEDIANTE JUICIO DE VALOR".

En este sobre se incluirá la documentación para la valoración de los criterios que se especifican a continuación que el licitador estime conveniente aportar, sin que pueda figurar en el mismo ninguna documentación relativa al precio ni al plazo de entrega.

CRITERIOS:

- 1. Características Técnicas de los productos:** Calidad de los productos ofertados a la vista de las muestras presentadas.
- 2. Calidad del Servicio:** Organización, procedimientos y medios humanos y materiales, que se han de poner a disposición de la UMH, para garantizar la calidad del servicio, (forma de transporte, estocaje, localización, personal asignado, etc).
- 3. Mejoras o descuentos en la adquisición de productos del licitante fuera del catálogo de productos homologados.**

C) SOBRE Nº C "DOCUMENTACION CUANTIFICABLE MEDIANTE FORMULAS O PORCENTAJES Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA".

Este sobre contendrá la proposición económica y la documentación correspondiente a los criterios valorables mediante fórmulas o porcentajes. La proposición económica se presentará redactada conforme al modelo del **anexo II** al presente pliego, debiendo contener cuantas indicaciones se especifiquen en el referido modelo. No se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del precio



base de licitación de los productos, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en los importes de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será rechazada por la Mesa de contratación motivando su decisión, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

Los precios unitarios se expresarán en euros con un número máximo de tres decimales.

Cuando una empresa presente oferta a dos o más lotes, las propuestas deberán incluirse dentro de este sobre número C, "Proposición Económica", de forma separada e indicando el número de lote, a fin de facilitar el manejo de la documentación en los estudios valorativos de las ofertas.

A todos los efectos se entenderá que en los precios ofertados están incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones de los contratos basados en el acuerdo marco, como son los generales, financieros, seguros, transportes y desplazamientos, montajes y embalaje, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos en vigor y cualesquiera otros que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del acuerdo marco, a excepción del IVA, que figurará como partida independiente.

Cláusula 12. Muestras.

Durante el plazo de licitación, se deberán aportar las muestras que figuran en el **Anexo de muestras** del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La entrega de las muestras a valorar se realizará en la siguiente dirección:

Servicio de Apoyo Técnico a la Docencia e Investigación Universidad Miguel Hernández Campus de Elche
Avda. de la Universidad s/n, Edificio Torrepinet
03202 Elche (Alicante)



Miguel Hernández
SERVICIO JURÍDICO



Las muestras deben ir identificadas con el código de producto, agrupadas por familias y cada lote en una caja de forma que no sea visible su marca.

Cada una de las cajas, deben ir identificadas por:

Empresa concursante

Lote /familia que contenga

Número de caja/total de cajas entregadas por la empresa concursante

Las muestras serán retiradas por los licitadores cuando así se les indique por parte del Servicio correspondiente de la Universidad. Si pasados 20 días desde que se le comunique, no se han retirado por parte del licitador las muestras, las mismas quedarán a disposición de la Universidad, en concepto de donación gratuita del licitador a la misma.

Los gastos de transporte, montaje, en su caso, y retirada de las muestras serán a cargo de cada licitador.

Cláusula 13.- Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación de la Universidad Miguel Hernández, con las funciones establecidas en el art. 22 del R.D. 817/2009 de 8 de mayo, tendrá la composición establecida en la Resolución del Rector de esta Universidad, número 214/12, de 14/02/2012, publicada en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana, número 6719, de 22/02/2012.

1.-Presidente: El Vicerrector designado en cada caso por el Rector.

2.- Vocales:

Vocal Primero: El Gerente que podrá ser sustituido en caso de ausencia o enfermedad por el vicegerente con funciones en el ámbito económico.

Vocal Segundo: Un funcionario que tenga atribuidas funciones de asesoramiento jurídico al órgano de contratación, que podrá ser sustituido, en caso de ausencia o enfermedad por un miembro del personal de administración y servicios que tenga atribuidas funciones de asesoramiento jurídico al órgano de contratación.

Vocal Tercero: Un funcionario adscrito al Servicio de Control Interno de la Universidad, que podrá ser sustituido en caso de ausencia o enfermedad por un miembro del personal de administración y servicios que tenga atribuidas funciones relativas al control económico-presupuestario.





Vocal Cuarto: Un funcionario nombrado por el Rector, de entre los miembros del Personal Docente e Investigador o Personal de Administración y Servicios de la Universidad, en función del tema a tratar.

3.-Secretario: Un funcionario adscrito al Servicio de Contratación de la Universidad.

La designación de Presidente y el Vocal Cuarto realizada por el Rector de la Universidad según lo establecido en el artículo 21 del R.D. 817/2009 de 8 de mayo se publicará en el perfil de contratante del Órgano de Contratación con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar para calificar la documentación a que se refiere el artículo 146.1 TRLCSP.

Cláusula 14. Actuación de la Mesa de contratación.

Finalizado el plazo de admisión de proposiciones, se constituirá la Mesa de contratación con objeto de calificar la documentación presentada por los licitadores. Si observase defectos u omisiones subsanables en la misma, lo comunicará a los interesados mediante telefax, correo electrónico, o por medios que permitan tener constancia de su recepción, de la fecha en que se reciba y del contenido de la comunicación concediéndose un plazo no superior a cinco días naturales para que los licitadores los corrijan o subsanen o para que presenten aclaraciones o documentos complementarios ante la propia Mesa de contratación.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones, la Mesa procederá a determinar las empresas que cumplen los criterios de selección de los empresarios que se establecen en la cláusula 8 de este pliego, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

En un plazo no superior a siete días desde el de apertura de los sobres de documentación administrativa, la Mesa abrirá en acto público los sobres que contienen la documentación técnica de las empresas admitidas a licitación correspondiente a los criterios que requieran de un juicio de valor, entregándose



al órgano encargado de su valoración la documentación contenida en el mismo, y levantando acta de todo lo actuado.

En acto público, en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas, la mesa pondrá en conocimiento de los licitadores la valoración previa de los criterios de adjudicación que requieran de un juicio de valor, y abrirá los sobres nº C de "Criterios evaluables mediante fórmulas o porcentajes y Proposición económica" de las empresas admitidas.

El día y hora de apertura se publicará en el **PERFIL DE CONTRATANTE** de la Universidad Miguel Hernández (<http://contratacion.umh.es>)

Posteriormente, La Mesa de contratación, tras solicitar en su caso el informe técnico que considere oportuno para la valoración de los aspectos objetivos, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación motivada a favor de la proposición más ventajosa que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 9 de este Pliego o propondrá declarar desierto el procedimiento, motivando en todo caso su resolución.

En caso de que por aplicación de estos criterios se produzca **empate**, la adjudicación se resolverá aplicando por orden los siguientes criterios de preferencia:

1. En primer lugar, tendrá preferencia, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional 6ª de la LCSP, y en el artículo 9 de la Ley 11/2003, de 10 de abril de la Generalitat Valenciana, sobre el Estatuto de las Personas con Discapacidad, y el artículo 3 del Decreto 279/2004, de 17 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se regulan medidas en los procedimientos de contratación administrativa y de concesión de subvenciones para el fomento de empleo de las personas con discapacidad, la proposición presentada por aquella empresa que, igualando los términos




de las más ventajosas, después de aplicar los criterios de valoración, acredite tener un porcentaje mayor de trabajadores discapacitados.

La preferencia será aplicable en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a. Empresas que, contando con menos de 50 trabajadores y no teniendo obligación legal de contratar a trabajadores discapacitados, acrediten tener en su plantilla a trabajadores discapacitados, con anterioridad a la publicación del anuncio de licitación del contrato.
 - b. Empresas que, contando con 50 o más trabajadores y teniendo la obligación legal prevista en el artículo 38.1 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, acrediten tener en su plantilla un porcentaje mayor de trabajadores discapacitados que el previsto en la legislación vigente, con anterioridad a la publicación del anuncio de licitación del contrato.
2. En segundo lugar, y en caso de que persista el empate, tendrán preferencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat Valenciana, para la igualdad entre mujeres y hombres, las proposiciones de las empresas que aporten un plan de igualdad aprobado con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones por cualquier administración pública u órgano competente.
 3. En tercer lugar, y en el caso de que persista el empate, tendrán preferencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111.3 de la Ley 8/2003, de 24 de marzo de Cooperativas de la Comunidad Valenciana, las proposiciones presentadas por cooperativas.

Los licitadores que soliciten la aplicación de los criterios indicados aportarán la declaración indicando dicha circunstancia, según modelo del **Anexo IV** y, de producirse el empate, la Universidad les solicitará la acreditación documental correspondiente.




UNIVERSITAT
Miguel Hernández
SERVICIO JURÍDICO



CAPÍTULO III ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Cláusula 15. *Garantía definitiva.*

Dada la naturaleza de los bienes que constituyen el objeto del acuerdo marco, que permite la comprobación inmediata de la correcta ejecución de los suministros en el momento de su recepción, **NO será necesario** que el adjudicatario constituya garantía definitiva.

Cláusula 16. *Adjudicación del acuerdo marco.*

El órgano de contratación adjudicará el acuerdo marco a los licitadores que hayan realizado las proposiciones económicamente más ventajosas mediante la aplicación de los criterios objetivos de adjudicación establecidos en la cláusula 9 de este pliego. Cada lote podrá ser adjudicado a un mínimo de tres licitadores, siempre que exista un número suficiente de interesados admitidos y de ofertas válidas, y hasta un máximo de seis. No obstante, por razón del contrato de que se trata, la universidad se reserva el derecho a adjudicar a un único empresario.

El acuerdo marco se adjudicará en el plazo máximo de 2 meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

Los licitadores que hayan presentado las ofertas económicamente más ventajosas deberán presentar, a requerimiento del órgano de contratación los siguientes documentos:

- Documento que acredite el pago, hasta el importe máximo fijado en la cláusula 7 del presente pliego, de los gastos de publicación del anuncio de licitación.

- Certificación positiva de estar al corriente de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas.



- Certificación positiva de estar al corriente en el pago de las cuotas u otras deudas con la Seguridad Social.

Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social, deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos:

Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y los efectos previstos en los artículos 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativas de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de estar al corriente en el pago de las cuotas u otras deudas con la Seguridad Social.

Certificación expedida por el órgano competente de la Conserjería de Economía y Hacienda de la Comunidad Valenciana, acreditativo de que no existen deudas de naturaleza tributaria con esta Administración.

- Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas o documento de alta en el mismo si ésta se ha producido en el ejercicio corriente, referidos al epígrafe correspondiente al objeto del contrato, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto **(ANEXO V)**. No obstante, cuando la empresa no esté obligada al pago del Impuesto de Actividades Económicas por estar exenta del mismo de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deberá presentar declaración responsable acreditativa de tal extremo, que se ajustará al modelo del **ANEXO VI**.

- En el supuesto de que el adjudicatario fuera una unión temporal de empresarios, la formalización de dicha unión en escritura pública.

- Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentar





certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

- Cualesquiera otros documentos que le reclame el Órgano de Contratación, acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a los artículos 63 y 64.2 del TRLCSP. (Art. 151.4 TRLCSP)

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Una vez presentada adecuadamente la documentación señalada y constituida la garantía definitiva, el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, sin perjuicio de la eventual revisión de la adjudicación en vía de recurso especial en materia de contratación.

Adjudicado el acuerdo marco y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando.

Cláusula 17. Perfección y formalización del acuerdo marco.

El acuerdo marco se perfeccionará mediante la formalización.

Con cada adjudicatario se formalizará un contrato en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.



Dado que el acuerdo marco es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización se efectuará dentro de los cinco días siguientes a aquel en que hubiera recibido el requerimiento de formalización, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o se hubiera levantado la suspensión.

El acuerdo marco podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el contratista deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento, en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

Cláusula 18. *Catálogo de bienes objeto del acuerdo marco.*

Los bienes adjudicados constituirán el Catálogo de bienes objeto del acuerdo marco para su adquisición por los Departamentos, Institutos de Investigación, Facultades y Escuelas, Servicios, Unidades y Oficinas de la UMH.

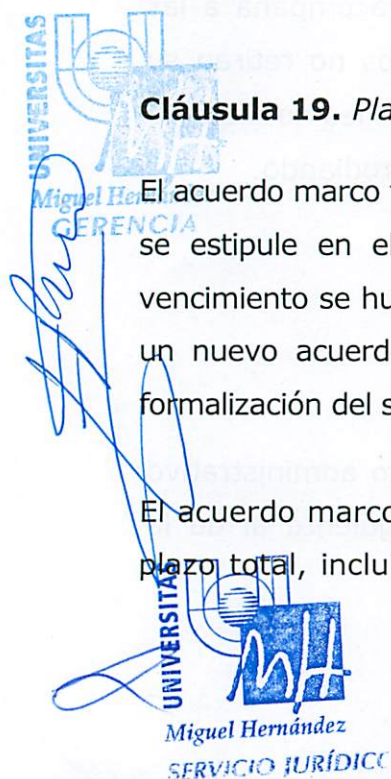
CAPÍTULO IV

EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO

Cláusula 19. *Plazo de vigencia del acuerdo marco y prórroga.*

El acuerdo marco tendrá un **plazo de vigencia de 2 AÑOS**, a contar desde el día que se estipule en el documento en que se formalice. No obstante, si llegado el vencimiento se hubiera iniciado y no resuelto el procedimiento para la celebración de un nuevo acuerdo marco, el acuerdo en vigor se entenderá prorrogado hasta la formalización del siguiente concurso de adopción de tipo sobre los mismos bienes.

El acuerdo marco podrá ser prorrogado antes de finalizar su vigencia, sin que el plazo total, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años. La prórroga





será obligatoria para el empresario, se formalizará en documento administrativo y requerirá la previa tramitación del oportuno expediente, en el que se dará audiencia al contratista, sin que pueda producirse por consentimiento tácito de las partes. Durante el período de prórroga que en su caso se acuerde, regirá los mismos precios que figuren en el correspondiente Catálogo de Bienes Homologados, sin perjuicio de la aplicación de las revisiones de precios que pudieran corresponder conforme a lo estipulado en el acuerdo marco y de las mejores condiciones que los contratistas ofrezcan mediante promociones u ofertas temporales.

Cláusula 20. *Modificación del acuerdo marco.*

El presente acuerdo marco podrá ser modificado en los supuestos y condiciones establecidos en el pliego de prescripciones técnicas, no pudiendo superar todas estas modificaciones el 10% del presupuesto del contrato.

Cláusula 21. *Suspensión del acuerdo marco.*

La Administración, por razones de interés público, podrá acordar la suspensión de la ejecución del acuerdo marco. Igualmente procederá la suspensión del mismo si se diere la circunstancia prevista en el artículo 216.5 del TRLCSP. Los efectos de la suspensión se regirán por lo dispuesto por el artículo 220 del TRLCSP así como en los preceptos concordantes del RGLCAP.

Cláusula 22. *Cesión del acuerdo marco.*

Los derechos y obligaciones dimanantes del acuerdo marco podrán ser cedidos por los adjudicatarios a un tercero siempre que se den los supuestos y se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 226 del TRLCSP.





Cláusula 23. Subcontratación.

Los adjudicatarios del acuerdo marco podrán concertar con terceros la realización parcial del mismo siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 227 del TRLCSP quedando obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en el artículo 228 del mismo texto legal. En todo caso, el contratista asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración.

El contratista deberá comunicar al órgano de contratación su intención de subcontratar, indicando las partes del contrato a que afectará y la identidad del subcontratista, así como justificar la aptitud de éste por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia.

Asimismo, junto con el escrito mediante el que se dé conocimiento del subcontrato a celebrar, el contratista deberá acreditar que el subcontratista no se encuentra inhabilitado para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos del artículo 60 del TRLCSP y que no se halla incurso en la suspensión de clasificaciones. Dicha acreditación podrá hacerse efectiva mediante declaración responsable del subcontratista.



CAPÍTULO V

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Cláusula 24. Pago del precio.

El pago del precio se efectuará por los Departamentos, Institutos de Investigación, Facultades y Escuelas, Servicios, Unidades y Oficinas de la UMH, destinatario de los bienes. El contratista tendrá derecho al abono del precio de los bienes efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración, mediante la presentación de facturas debidamente conformadas.





La demora en el pago por plazo superior al establecido en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, devengará a favor del contratista los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en dicha Ley, de conformidad con lo establecido en el artículo 216.4 del TRLCSP.

Si la demora en el plazo fuese superior a cuatro meses, el contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del acuerdo marco, debiendo comunicar a la Administración, con un mes de antelación, tal circunstancia. Si la demora en el pago fuese superior a ocho meses, el contratista tendrá derecho asimismo a resolver el acuerdo marco y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

Conforme a lo dispuesto en el artículo, 218 del TRLCSP y en los términos establecidos en el mismo, los contratistas podrán ceder el derecho de cobro que tengan frente a la Universidad conforme a Derecho.

Cláusula 25. *Revisión de precios.*

En caso de prórroga del presente acuerdo marco, **no tendrá** lugar la revisión de precios de los artículos adjudicados.

Cláusula 26. *Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.*

Son de cuenta del contratista los gastos de impuestos, anuncios de licitación, ya sea en boletines y diarios oficiales o en cualquier medio de comunicación, con el importe máximo especificado en este pliego, los de formalización del acuerdo marco en el caso de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a la ejecución del suministro. Asimismo vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento de los contratos basados en el acuerdo marco,



Miguel Hernández
GERENCIA



UNIVERSIDAD
Miguel Hernández
SERVICIO JURÍDICO



como son los generales, financieros, seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del acuerdo marco durante la vigencia del mismo.

Expresamente se hace constar que los gastos de transporte y entrega de los bienes objeto del suministro al lugar señalado para ello serán de cuenta del contratista.

El contratista deberá respetar, durante el plazo indicado en el artículo 140 del TRLCSP, el carácter confidencial de la información a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.

Cláusula 27. Obligaciones laborales y sociales.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, Real Decreto 171/2004, de 30 enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de dicha Ley en materia de coordinación de actividades empresariales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

Cláusula 28. Penalidades.

Quando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento de los plazos de entrega, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212 del TRLCSP.

Atendiendo a las especiales circunstancias que concurren en los contratos que



[Handwritten signature]





deriven del acuerdo marco, donde no es posible fijar un precio cierto por tratarse de suministros subordinados a las necesidades de la Universidad, se establece el siguiente **régimen de penalidades:**

Por cada suministro de pedido entregado con retraso por causas imputables al proveedor, en el que incumpla el plazo de entrega fijado, la Universidad podrá imponer una penalización equivalente al 1'5% del precio del pedido por cada día de retraso en la entrega. Esta penalización, con una audiencia previa al contratista en el plazo de 10 días hábiles, se hará efectiva en la factura correspondiente al pedido entregado fuera de plazo. Cuando el proveedor haga una entrega errónea, es decir, cuando suministre unos productos diferentes a los indicados en el pedido, sin perjuicio de la obligación de reparar el error, se puede imponer asimismo al proveedor, una penalización equivalente al 1'5% del precio del pedido por cada día de retraso en la nueva entrega. Se actuará del mismo modo cuando los productos suministrados sean defectuosos.

En el momento en que en el total de pedidos de la Universidad Miguel Hernández se haya impuesto más de 10 penalizaciones a un proveedor, la Universidad Miguel Hernández puede, si lo considera oportuno, resolver el contrato, de manera que se pierda la condición de proveedor homologado de la Universidad Miguel Hernández.

Corresponde a las Unidades receptoras del suministro poner en conocimiento del Servicio de Apoyo Técnico a la Docencia e Investigación de la UMH, las circunstancias relativas a los retrasos, errores e incumplimientos.

La aplicación y el pago de las penalidades no excluyen la indemnización a que la Administración pueda tener derecho por los daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.





CAPÍTULO VI

CONCLUSIÓN DEL ACUERDO MARCO

Cláusula 29. *Terminación del acuerdo marco.*

El acuerdo marco se entenderá cumplido por el contratista cuando, transcurrido su plazo de vigencia total más las prórrogas, en su caso, aquél haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

Cláusula 30. *Prerrogativas de la Administración, revisión de decisiones y Tribunales competentes.*

De acuerdo con lo establecido en la **cláusula 1**, este acuerdo marco tiene carácter administrativo. El Rector, como órgano de contratación, tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante la vigencia del mismo sobre su interpretación, modificación, efectos y extinción, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en la Ley.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 40 del TRLCSP, como el acuerdo marco está sujeto a regulación armonizada, serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación los anuncios de licitación, los pliegos y documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación, la adjudicación y los actos de trámite adoptados en el procedimiento de contratación que decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, a estos efectos se consideran actos de trámite los acuerdos de exclusión de licitadores de la Mesa de Contratación. El recurso especial en materia de contratación tiene carácter potestativo, pudiendo presentarse el escrito de interposición en el registro del órgano de contratación o del competente para la resolución, en el plazo de quince días hábiles computados conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del TRLCSP, previo anuncio por escrito al órgano de contratación. La



resolución dictada será directamente ejecutiva y solo cabrá la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Los actos del órgano de contratación no susceptibles de recurso especial, así como los que se dicten en contratos no comprendidos en el artículo 40 del TRLCSP serán inmediatamente ejecutivos, poniendo fin a la vía administrativa. Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de reposición, ante el órgano de contratación, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de notificación de la resolución, o ser impugnadas directamente ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Cláusula 31. Resolución del acuerdo marco.

Son causas de resolución del acuerdo marco las recogidas en los artículos 223 y 299 del TRLCSP, así como las siguientes:

- La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración.
- El incumplimiento de las limitaciones establecidas en materia de subcontratación.
- La obstrucción a las facultades de inspección de la Administración.
- El incumplimiento de la obligación del contratista de dar cuenta al órgano de contratación, con la debida antelación, de cualquier oferta singularizada o de campaña que proyecte realizar, sea para el sector público o privado, cuando se refieran a los bienes adjudicados.
- El incumplimiento reiterado de los plazos máximos de entrega establecidos para los artículos adjudicados.





- El incumplimiento de los estándares de calidad ofrecidos (según las muestras aportadas).

La resolución del acuerdo marco se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida por el artículo 109 del RGLCAP.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Universidad los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva sobre la garantía, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada. La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el contratista se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia del mismo, atendiendo, entre otros factores, al retraso que implique para la inversión proyectada y a los mayores gastos que ocasione a la Universidad.

Para la aplicación de las causas de resolución, se estará a lo dispuesto en los artículos 224 del TRLCSP y 110 del RGLCAP para sus efectos, a lo dispuesto en los artículos 225 y 300 del TRLCSP.

CAPÍTULO VII

CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO

Cláusula 32. *Principio de riesgo y ventura.*

De acuerdo con lo que establecen los artículos 215 y 292 del TRLCSP, la ejecución de los contratos basados en el acuerdo marco se realizará a riesgo y ventura del contratista.



Cláusula 33. *Sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y al de prescripciones técnicas.*

Los contratos basados en el acuerdo marco se ejecutarán con sujeción a las cláusulas del presente pliego y a las del de prescripciones técnicas y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere la Administración al contratista a través, en su caso, del responsable del contrato.

Cláusula 34. *Contratos basados en el acuerdo marco.*

Los Departamentos, Institutos de Investigación, Facultades y Escuelas, Servicios, Unidades y Oficinas de la Universidad, procederán a la adquisición de los bienes incluidos en el catálogo, sin que sea precisa nueva licitación, al proveedor de su elección de entre los adjudicatarios del acuerdo marco. Para ello cursarán las peticiones de los artículos que necesiten, utilizando para ello el sistema habilitado al efecto (correo electrónico o página web) quedando los proveedores obligados a la entrega de los mismos en el plazo ofertado por cada uno de ellos.

Las características de los productos, los precios de los mismos y los plazos de entrega serán los que figuren en los correspondientes catálogos de bienes homologados objeto del acuerdo marco en la fecha en que se curse cada petición por los centros.

Durante la vigencia del acuerdo marco los contratistas podrán proponer al órgano de contratación ofertas limitadas en el tiempo o en el número, en condiciones más beneficiosas que las de la propia adjudicación, y ofrecer descuentos en los precios unitarios en función de la cantidad de productos a adquirir -economía de escala-, o por cualquier otra circunstancia que los contratistas consideren oportuna, cuya aplicación requerirá, en todo caso, la oportuna aprobación del órgano de contratación e inclusión en catálogo.

UNIVERSITAS
Miguel Hernández
SERVICIO JURÍDICO

UNIVERSITAS
Miguel Hernández
SERVICIO JURÍDICO



Los contratistas podrán proponer al órgano de contratación la sustitución de los bienes adjudicados por otros que incorporen avances o innovaciones tecnológicas que mejoren las prestaciones o características de los adjudicados, siempre que su precio no incremente en más del 10 por 100 el inicial de adjudicación.

El órgano de contratación, por propia iniciativa y con la conformidad del contratista, o a instancia de éste, podrá incluir nuevos bienes del tipo adjudicado o similares al mismo cuando concurren motivos de interés público o de nueva tecnología o configuración, cuya comercialización se haya iniciado con posterioridad a la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que su precio no exceda en más de un 10 por 100 al del adjudicado.

Los plazos de entrega de los bienes se contarán desde la fecha (día y, en su caso, hora) de notificación de la solicitud siendo posibles puntos de entrega del material todos los edificios ubicados en los distintos Campus de la Universidad en horario de conserjería y nunca más allá de las 18:00 horas. Dichos plazos tendrán el carácter de máximos.

Cláusula 35. Procedimiento.

En la adquisición de los artículos homologados se seguirá el siguiente procedimiento:

Cumplimentación por el peticionario a través del sistema habilitado al efecto (correo electrónico o página web). En cada documento de petición se incluirán los bienes solicitados a un mismo proveedor.

Cláusula 36. Recepción de los bienes.

Los bienes a suministrar se entregarán en cada una de las unidades solicitantes en el lugar concreto que se determine en cada pedido (ya que un mismo técnico de laboratorio puede trabajar para varios laboratorios) acompañado de un



albarán de entrega que será firmado por la persona responsable que efectúa la recepción cuantitativa (conserje, becario, etc) , por cuanto que la cualitativa (quien realizó el pedido) se efectuará con posterioridad, debiendo cumplir lo establecido en la cláusula 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas. (La entrega de material se realizará en horario de atención de consejerías. Los paquetes llevarán siempre de manera visible el nombre de la persona solicitante, para facilitar la labor del conserje. No se realizaran entregas más allá de las 18:00 horas).

Si los bienes no se hallasen en estado de ser recibidos, se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a realizar un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que esta hubiere incurrido en mora al recibirlos. Cuando la recepción de los bienes, realizada en la forma legalmente establecida, sea posterior a la entrega a la Administración, ésta será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre uno y otro acto.

Cláusula 37. Dirección y supervisión del suministro.

La Universidad tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración de los bienes objeto del acuerdo marco, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento del acuerdo marco. La dirección y supervisión del suministro será ejercida por el Servicio de Apoyo a la Docencia y a la Investigación, en colaboración con el Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial, o por el que en su momento indique la Universidad.



Cláusula 38. *Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.*

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios, directos o indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución de los contratos basados en el acuerdo marco. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por la Universidad, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes. En todo caso, será de aplicación lo preceptuado en el artículo 214 del TRLCSP.

Cláusula 39. *Plazo de garantía.*

Dado el tipo de bienes de que se trata, y que la correcta ejecución del suministro es constatable en el momento de su entrega, no se establece plazo de garantía.

Cláusula 40. *Vicios o defectos durante el plazo de garantía.*

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, la Universidad tendrá derecho a reclamar al contratista que reponga los bienes inadecuados o a exigir su reparación si ésta resultase suficiente. En todo caso, durante el plazo de garantía el contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre la aplicación dada a los bienes objeto del suministro.

En el supuesto de que el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes entregados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos, siempre que estos vicios o defectos fuesen imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de los bienes no serán suficientes para lograr aquel fin, podrá, antes de finalizar el plazo de garantía, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista, quedando la Universidad exenta de la obligación del



pago, o si hubiese efectuado éste la Universidad tendrá derecho a la recuperación del precio satisfecho.

Cláusula 41. Protección de datos de carácter personal : De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 23 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y su Reglamento aprobado por Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre y la Ley 5/1998, de 6 de marzo, de Protección Jurídica de Bases de Datos, los contratistas individuales y empresas licitadoras quedan informadas y aceptan la incorporación de los datos facilitados por las citadas empresas, al fichero informático que, a tales efectos tiene, conforme a las anteriores normas creado esta Universidad, conservándose estos datos en el mismo, con carácter confidencial, salvo las cesiones o remisiones de obligado cumplimiento legal o previstas en la Resolución Rectoral de creación del mismo, pudiendo los licitadores ejercer sus derechos de información, consulta, oposición, rectificación o cancelación ante la Secretaria General de esta Universidad, sita en Edificio Rectorado-Consejo Social. Avda. de la Universidad s/n, 03202 Elche (Alicante).

Cláusula 42. Disponibilidad del pliego: El presente pliego y la documentación complementaria del contrato, estarán a disposición de los empresarios interesados en la licitación del mismo, en el Servicio de Contratación de esta Universidad, sita en el Edificio Rectorado-Consejo Social, Avda. de la Universidad s/n de la ciudad de Elche (Alicante) C.P. 03202, teléfono 96.665.8819-8741-8755 o en el lugar que se indique en el anuncio de licitación o invitación de participación. De conformidad con el artículo 142 LCSP, los Pliegos y demás documentación complementaria deberán de ser solicitados a este Servicio, con suficiente antelación, debiendo de serles facilitados los mismos en el plazo de seis días siguientes al de la recepción de la petición de los mismos. Si la tramitación del expediente fuera la de urgencia, el anterior plazo se reducirá a cuatro días anteriores a la fecha fijada para la recepción de solicitudes de participación. Así mismo, en caso de licitación por procedimiento abierto, el pliego se encontrará a disponibilidad de los interesados en el perfil de contratante, página Web de esta Universidad: <http://contratacion.umh.es>.



[Handwritten signature]





[Handwritten signature]

Para las consultas relativas al Pliego de Prescripciones Técnicas, la página Web:
<http://siatdi.umh.es>, correo electrónico: siatdi@umh.es.

Informado favorablemente por el Servicio Jurídico de la
Universidad

Fdo.:

[Handwritten signature]

UNIVERSITAS
MH
Miguel Hernández
SERVICIO JURÍDICO

Conocido y aceptado en su totalidad

EL CONTRATISTA,



ANEXO I: LOTES/CONSUMOS APROXIMADOS/PRECIO					
Nº	DESCRIPCIÓN	Consumo	Unidad	Precio unitario	TOTAL
Artículo		estimado	medida	máximo	
LOTE 1: Papel, bolsa plástico, cinta adhesiva, guantes, gafas de seguridad y productos limpieza.					
Familia: Papel (celulosa, aluminio, etc.).					
1	Celulosa industrial, 2 capas 25 cm x 500 mtr.	950	ROLLO	15,70 €	14.915,00 €
2	Papel aluminio 30 cm x 60 mtr. Industrial	106	ROLLO	23,11 €	2.449,66 €
3	Rollo film transparente industrial 30 cm x 300 m.	20	ROLLO	23,67 €	473,40 €
4	Papel indicador pH (rollo 5mts)	40	ROLLO	9,85 €	394,00 €
5	tiras indicadoras de pH 1-14 intervalo 0.5-1	30	C/100	18,47 €	554,10 €
6	Resma papel filtro 42x52 cm (60 gr. x.m2)	110	PK/500	32,26 €	3.548,60 €
7	Resma papel filtro 42x52 cm (73 gr. x.m2)	100	PK/500	37,52 €	3.752,00 €
8	Soporte celulosa industrial PIE	26	UNIDAD	38,96 €	1.012,96 €
9	Papel parafim 10 cm x 38 m.	108	ROLLO	32,37 €	3.495,96 €
10	Algodón graso	10	500GR	6,12 €	61,20 €
11	Algodón hidrófilo rollo 1 Kg.	40	ROLLO	6,80 €	272,00 €
Familia: Bolsas de plástico y cintas adhesivas					
12	Bolsa plástico. esteril 10 cm.	30	C/50	15,40 €	462,00 €
13	Bolsa plástico. esteril 20 cm.	30	C/50	19,80 €	594,00 €
14	Bolsa autoclave 60x75 cm. 121 °C.	24	B/200	88,99 €	2.135,76 €
15	Bolsa autoclave 60x75 cm. 134 °C.	24	B/200	88,99 €	2.135,76 €
16	Bolsa cierre seg. 60 x 80 mm.	50	B/1000	12,92 €	646,00 €
17	Bolsa cierre seg. 70 x 100 mm.	50	B/1000	16,19 €	809,50 €
18	Bolsa cierre seg. 80 x 120 mm.	50	B/1000	17,52 €	876,00 €
19	Bolsa cierre seg. 100 x 150 mm.	40	B/1000	21,93 €	877,20 €
20	Bolsa cierre seg. 120 x 180 mm.	90	B/1000	32,64 €	2.937,60 €
21	Bolsa cierre seg. 150 x 220 mm.	20	B/1000	51,77 €	1.035,40 €
22	Bobina de lino marfil 50 gr, nº2	10	50GR	22,68 €	226,80 €
23	Cinta adhesiva avisadora esterilización 50mts x 19mm	112	ROLLO	14,92 €	1.671,04 €
24	Cinta adhesiva colores ancho 19mm x 55mts	140	ROLLO	28,69 €	4.016,60 €
25	Cinta micropore 3 m.	170	C/24	22,75 €	3.866,99 €
26	Cinta teflon 12x12	80	R/10mts	1,96 €	156,80 €
Familia: Guantes, Gafas de Seguridad y Mascarillas de papel.					
27	Guates latex empolvados, talla super pequeña.	650	C/100	6,41 €	4.166,50 €
28	Guates latex empolvados T/P	750	C/100	6,41 €	4.807,50 €
29	Guantes latex empolvados T/M	750	C/100	6,41 €	4.807,50 €
30	Guantes latex empolvados T/G	400	C/100	6,41 €	2.564,00 €
31	Guantes nitrilo empolvados T/super pequeños	300	C/100	6,41 €	1.923,00 €
32	Guantes nitrilo empolvados T/P T/P	550	C/100	6,41 €	3.525,50 €
33	Guantes nitrilo empolvados T/P T/M	340	C/100	6,41 €	2.179,40 €
34	Guantes nitrilo empolvados T/G	120	C/100	6,41 €	769,20 €
35	Guantes nitrilo libre polvo T/super pequeños	20	C/100	6,41 €	128,20 €
36	Guantes nitrilo libre polvo T/P	520	C/100	6,41 €	3.333,20 €
37	Guantes nitrilo libre polvo T/M	400	C/100	6,41 €	2.564,00 €
38	Guantes nitrilo libre polvo T/G	260	C/100	6,41 €	1.666,60 €
39	Guantes vinilo premium T/P	50	C/100	6,41 €	320,50 €
40	Guantes vinilo premium T/M	50	C/100	6,41 €	320,50 €
41	Guantes vinilo premium T/G	50	C/100	6,41 €	320,50 €
42	Guantes latex serie económica s/polvo pequeño	510	C/100	6,41 €	3.269,10 €
43	Guantes latex serie económica s/polvo mediano	310	C/100	6,41 €	1.987,10 €
44	Guantes latex serie económica s/polvo grandes	170	C/100	6,41 €	1.089,70 €
45	Guantes protectores anticalóricos (Rango Tº. Media)	4	1 PAR	6,41 €	25,64 €
46	Guantes para mano uso criogénico (-120°C a -190°C)	20	1 PAR	6,41 €	128,20 €
47	Gafas seguridad mont.integral (UNE-EN166:2002). Taller	30	10ud	6,41 €	192,30 €
48	Gafas seguridad mont.universal (UNE-EN166:2002).lab.químicos	120	UNIDAD	6,41 €	769,20 €
49	Mascarilla autofiltrante prot. partículas(UNE-EN149:2001).FFP	80	C/100	6,41 €	512,80 €
Familia: Productos limpieza					
50	Alcohol 96º Botella 1 L.	190	1 L.	3,75 €	712,50 €
51	Alcohol 96º Botella 5 L.	100	5 L.	6,50 €	650,00 €
52	Aguarras puro 1 L.	10	UNIDAD	3,30 €	33,00 €
53	Bayetas bayerina o similar (3ud)	30	PK/3	2,98 €	89,40 €
54	Detergente 5 kg neutro	30	5KG	43,45 €	1.303,50 €

55	Estropajo salvauñas	60	UNIDAD	1,77 €	106,20 €
56	Estropajo aluminio.	10	Pk/3	4,29 €	42,90 €
57	Jabon de manos 1 L. con dispensador	140	1 L.	3,20 €	448,00 €
58	Lavavajillas mistol o similar	100	1 L.	2,21 €	221,00 €
59	Lejía 1L.	170	UNIDAD	1,97 €	334,56 €
60	Lejía 5 L.	80	5 LTS	2,64 €	211,12 €
61	Escobillon de pelo tubos. DEFINIR LONGITUD Y DIAM	80	UNIDAD	2,04 €	162,80 €
62	Escobillon de pelo probetas. ,	80	UNIDAD	2,66 €	212,96 €
63	Escobillon de pelo botellas.	80	UNIDAD	3,16 €	252,56 €
64	Escurreidor colgante o sobremesa poliestireno (Para 24	10	UNIDAD	121,34 €	1.213,41 €
65	Bolsa de basuras 30 L. (25ud)	200	ROLLO	2,83 €	565,00 €
66	Bolsa basura industrial 60 L.(20ud)	200	ROLLO	2,83 €	566,20 €
67	Botella rociadora espray 1 L.	60	UNIDAD	2,75 €	165,00 €
68	Bandeja PP laboratorio h(40-50mm, y 24x30xo 30x40	30	UNIDAD	10,26 €	307,74 €
69	Rotuladores vidrio	200	UNIDAD	4,13 €	825,00 €
				Total:	103.169,32 €
LOTE II- Productos de laboratorio varios, gradillas, bisturis, agujas, pinzas, jeringas y filtros.					
Familia: Productos varios.					
70	Termometro -10+100°C	40	UNIDAD	10,65 €	425,92 €
71	Termometro -20+150°C	40	UNIDAD	11,98 €	479,04 €
72	Imán teflonado liso 6x10mm	90	UNIDAD	5,29 €	476,19 €
73	Imán teflonado liso 6x20mm	100	UNIDAD	5,61 €	561,00 €
74	Imán teflonado liso 6x30mm	80	UNIDAD	4,93 €	394,24 €
75	Imán teflonado pivote 6x10 mm.	80	UNIDAD	5,51 €	440,88 €
76	Imán teflonado pivote 6x20 mm.	80	UNIDAD	5,87 €	469,92 €
77	Imán teflonado pivote 6x30 mm.	80	UNIDAD	6,18 €	494,56 €
78	Iman teflonado 8x40 mm	80	UNIDAD	7,26 €	580,64 €
79	Varilla recogeimanas revestida PTFE.	80	UNIDAD	21,92 €	1.753,84 €
80	Cubeta pesar poliestireno 5 mL.	80	C/100	9,79 €	783,20 €
81	Cubeta pesar poliestireno 30 mL.	150	C/100	15,29 €	2.293,50 €
82	Cubeta pesar poliestireno 100 mL.	90	C/100	19,19 €	1.727,10 €
83	Depositos\contenedores reactivos PP con tapa para mu	30	C/10	78,26 €	2.347,68 €
84	Tapas para cntenedores anteriores	30	C/10	39,25 €	1.177,62 €
85	Depositos\contenedores reactivos PP con tapa para mu	30	C/10	28,41 €	852,36 €
86	Cubeta plástico Espectrofotometría 10 mm (275-700nm	20	C/1000	56,05 €	1.121,00 €
87	Cubeta plástico Espectrofotometría 10 mm (275-700nm	20	C/1000	56,05 €	1.120,90 €
88	Cubeta metacrilato Espectrofotometría 10 mm (360-700nm)	20	C/500	75,79 €	1.515,80 €
89	Caja poliestireno almacenaje 25 portaobjetos de vidrio	20	UNIDAD	9,50 €	190,08 €
90	Caja poliestireno almacenaje 50 portaobjetos de vidrio	20	UNIDAD	13,73 €	274,56 €
91	Caja poliestireno almacenaje 100 portaobjetos de vidrio	20	UNIDAD	15,79 €	315,70 €
92	Asas de siembra de anillo 10UI, esteril.	8000	UNIDAD	0,09 €	720,00 €
93	Caja de carton para 81 tubos criogénicos	100	UNIDAD	7,42 €	742,40 €
94	Caja de carton para 100 tubos criogénicos	90	UNIDAD	6,42 €	578,16 €
95	Caja de plástico congelable criotubos	100	UNIDAD	7,59 €	758,90 €
96	Cronometro - Timer electrónico.	100	UNIDAD	14,20 €	1.420,10 €
97	Porta objetos 1 mm espesor cantos biselados	150	C/50	6,89 €	1.034,10 €
98	Porta objetos 1 mm espesor cantos esmerilados	140	C/50	6,85 €	959,00 €
99	Espátula cuchara plana 150 mm.	200	UNIDAD	5,87 €	1.174,00 €
100	Espátula plástico	700	UNIDAD	5,26 €	3.680,60 €
101	Espátula doble plana curvada.	700	UNIDAD	4,87 €	3.409,00 €
102	Microespátula cuchara acero inoxidable 150mm	150	UNIDAD	5,48 €	822,00 €
103	Tetina goma ajustable a pasteur convencionales	1000	UNIDAD	0,50 €	500,00 €
104	Pera de goma valvula 3 vias.	80	UNIDAD	10,35 €	828,08 €
105	Pipeteador polipropileno 0-2 mL.	200	UNIDAD	9,96 €	1.991,00 €
106	Pipeteador polipropileno 0-10 mL.	200	UNIDAD	9,16 €	1.832,60 €
107	Pipeteador polipropileno 0-25 ml.	200	UNIDAD	9,16 €	1.832,60 €
108	Tapón P/vial 11 mm. Cromatografía.	1000	UNIDAD	0,47 €	473,00 €
109	Esterilizador pipetas	10	UNIDAD	97,23 €	972,29 €
110	Soporte pie plato/tripode con varilla incluida	25	UNIDAD	35,86 €	896,50 €
Familia: Gradillas.					
111	Gradillas PP 100 tubos 1,5 mL.	30	UNIDAD	12,79 €	383,79 €
112	Gradilla PP 60 tubos 16 mm.	350	UNIDAD	8,24 €	2.884,70 €

113	Gradilla PP 40 tubos 20 mm.	350	UNIDAD	8,24 €	2.884,70 €
114	Gradilla PP 21 tubos 30 mm.	350	UNIDAD	8,24 €	2.884,70 €
115	Gradilla para 50 crioviales.	22	UNIDAD	22,87 €	503,23 €
116	Gradilla acero inoxidable 24 tubos 16 mm.	30	UNIDAD	18,39 €	551,70 €
117	Gradilla acero inoxidable 24 tubos 20 mm.	44	UNIDAD	26,49 €	1.165,47 €
118	Gradilla acero inoxidable 24 tubos 30 mm.	20	UNIDAD	37,17 €	743,40 €
119	Gradilla microtubos 0,2 ml	30	UNIDAD	10,58 €	317,40 €
120	Gradillas acero inox tubos 10-13mm (para 12 tubos)	50	UNIDAD	12,38 €	619,00 €
Familia: Bisturis, Hojas de bisturi y Pinzas.					
121	Mango bisturi acero	40	UNIDAD	2,58 €	103,20 €
122	Hoja de bisturi nº10	18	C/100	12,14 €	218,52 €
123	Hoja de bisturi nº11	20	C/100	12,14 €	242,80 €
124	Hoja de bisturi nº12	20	C/100	12,14 €	242,80 €
125	Hoja de bisturi nº15	20	C/100	12,14 €	242,80 €
126	Hoja de bisturi nº18	20	C/100	12,14 €	242,80 €
127	Hoja de bisturi nº20	20	C/100	12,14 €	242,80 €
128	Hoja de bisturi nº21	20	C/100	12,14 €	242,80 €
129	Hoja de bisturi nº22	20	C/100	12,14 €	242,80 €
130	Hoja de bisturi nº23	30	C/100	12,14 €	364,20 €
131	Hoja de bisturi nº24	20	C/100	12,14 €	242,80 €
132	Lancetas estériles	10	C/200	8,95 €	89,54 €
133	Lápiz punta diamante	10	UNIDAD	29,55 €	295,46 €
134	Pinza disección recta fina (de 8 a 20 cms).	30	UNIDAD	3,22 €	96,45 €
135	Pinza disección recta roma (de 8 a 20 cms).	30	UNIDAD	3,54 €	106,26 €
136	Pinza disección curva fina (de 8 a 20 cms).	30	UNIDAD	3,61 €	108,24 €
137	Pinza disección curva roma (de 8 a 20 cms).	30	UNIDAD	3,61 €	108,24 €
138	Tijeras acero inoxidable uso general 220mm	30	UNIDAD	25,01 €	750,36 €
139	Pinza universal tres dedos doble ajuste	30	UNIDAD	12,58 €	377,40 €
140	Pinzas madera, tubos de ensayo long 20cm	30	UNIDAD	1,54 €	46,26 €
Familia: Jeringas, Filtros y Agujas.					
141	Jeringa desechable 1 mL con cono centrado.	6200	UNIDAD	0,21 €	1.277,20 €
142	Jeringa desechable 2 mL con cono centrado.	2200	UNIDAD	0,64 €	1.403,60 €
143	Jeringa desechable 5 mL con cono centrado.	3300	UNIDAD	0,08 €	254,10 €
144	Jeringa desechable 10 mL con cono centrado.	1100	UNIDAD	0,11 €	121,00 €
145	Jeringa vidrio esterilizable LUER. 5mL	40	UNIDAD	7,94 €	317,60 €
146	Filtro jeringa celulosa 0,20 micras.	50	C/100	159,50 €	7.975,00 €
147	Filtro jeringa celulosa 0,45 micras.	40	C/100	159,50 €	6.380,00 €
148	Filtro jeringa microfibra 0,20 micras.	50	C/100	159,50 €	7.975,00 €
149	Filtro jeringa microfibra 0,45 micras.	40	C/100	159,50 €	6.380,00 €
150	Filtro jeringa nylon 0,20 micras.	10	C/100	107,06 €	1.070,60 €
151	Filtro jeringa nylon 0,45 micras.	10	C/100	107,06 €	1.070,60 €
152	Aguja hipodérmica 0,5 x 16 mm.	11000	UNIDAD	0,04 €	429,00 €
153	Aguja hipodérmica 0,8 x 2 5 mm.	6200	UNIDAD	0,04 €	217,00 €
154	Aguja Hipodérmica 0,8 x 40 mm.	1600	UNIDAD	0,04 €	56,00 €
155	Aguja hipodérmica 13 x 0,3 mm.	800	UNIDAD	0,06 €	44,00 €
156	Aguja hipodérmica 13 x 0,4 mm.	600	UNIDAD	0,06 €	33,00 €
				Total:	96.968,38 €
LOTE III: Material de vidrio (Cristalizadores, Embudos, Frascos, Matracas, Pipetas, Probetas, Vasos)					
Familia: Cristalizadores, Embudos, Frascos y Matracas.					
157	Cristalizador de 500 ml. con pico.	10	UNIDAD	25,50 €	255,00 €
158	Cristalizador de 900 ml. con pico.	30	UNIDAD	31,99 €	959,64 €
159	Cristalizador con reborde vidrio reforzado.250ml	40	UNIDAD	35,14 €	1.405,60 €
160	Frasco cuadrado 100 ml con tapa y rosca.	20	UNIDAD	8,76 €	175,12 €
161	Frasco cuadrado 250 mL con tapa y rosca.	90	UNIDAD	9,35 €	841,50 €
162	Frasco cuadrado 500 mL con tapa y rosca.	90	UNIDAD	10,45 €	940,50 €
163	Frasco cuadrado 1000 mL con tapa y rosca.	90	UNIDAD	13,20 €	1.188,00 €
164	Frasco vidrio ISO 100 mL.	30	UNIDAD	5,09 €	152,76 €
165	Frasco vidrio ISO 250 mL.	30	UNIDAD	5,83 €	174,78 €
166	Frasco vidrio ISO 500 mL.	20	UNIDAD	6,38 €	127,66 €
167	Frasco vidrio ISO 1000 mL.	50	UNIDAD	8,96 €	447,85 €
168	Frasco vidrio ISO 2000 mL.	20	UNIDAD	21,63 €	432,52 €
169	Frasco vidrio. Rosca 500 ml.Topacio.	90	UNIDAD	1,67 €	150,48 €

170	Frasco vidrio. Rosca 1000 mL.Topacio.	60	UNIDAD	5,99 €	359,16 €
171	Frasco cilíndrico vidrio transparente con tapa roscada a	300	UNIDAD	13,86 €	4.157,70 €
172	Frasco cilíndrico vidrio rosca 50 mL. (ISO-DIN4796).	30	UNIDAD	11,00 €	330,00 €
173	Frasco cilíndrico vidrio rosca 100 mL. (ISO-DIN4796).	30	UNIDAD	12,10 €	363,00 €
174	Frasco cilíndrico vidrio rosca 250 mL. (ISO-DIN4796).	20	UNIDAD	12,65 €	253,00 €
175	Frasco cilíndrico vidrio rosca 500 mL. (ISO-DIN4796).	20	UNIDAD	14,30 €	286,00 €
176	Embudo rama corta diametro 40 mm	20	UNIDAD	2,02 €	40,30 €
177	Embudo rama corta diametro 60 mm	20	UNIDAD	2,02 €	40,30 €
178	Embudo decantación vidrio 100 mL con llave teflón.	20	UNIDAD	43,71 €	874,28 €
179	Embudo decantación vidrio 250 mL con llave teflón.	10	UNIDAD	50,12 €	501,17 €
180	Embudo decantación vidrio 500 mL con llave teflón.	10	UNIDAD	24,25 €	242,51 €
181	Matraz aforado cl.A.5 mL.tap./polietil.(ISO 1042/DIN126	30	UNIDAD	9,68 €	290,40 €
182	Matraz aforado cl.A.10 mL.tap/polietil.(ISO 1042/DIN126	70	UNIDAD	9,68 €	677,60 €
183	Matraz aforado cl.A.25 mL.tap/polietil.(ISO 1042/DIN126	120	UNIDAD	11,77 €	1.412,40 €
184	Matraz aforado cl.A.50 mL.tap/polietil.(ISO 1042/DIN126	80	UNIDAD	12,10 €	968,00 €
185	Matraz aforado cl.A.60 mL.tap/polietil.(ISO 1042/DIN126	10	UNIDAD	12,10 €	121,00 €
186	Matraz aforado cl.A.100 mL.tap/polietil.(ISO 1042/DIN126	24	UNIDAD	13,97 €	335,28 €
187	Matraz aforado cl.A.250 mL.tap/polietil.(ISO 1042/DIN126	10	UNIDAD	17,68 €	176,77 €
188	Matraz aforado cl.A.500 mL.tap/polietil.(ISO 1042/DIN126	10	UNIDAD	22,46 €	224,62 €
189	Matraz aforado cl A: 1000 mLtap/polietil. (ISO 1042/DIN126	10	UNIDAD	25,97 €	259,68 €
190	Matraz erlenmeyer c/rosca 100 mL.	10	UNIDAD	28,08 €	280,75 €
191	Matraz erlenmeyer c/rosca 250 ml.	4	UNIDAD	32,09 €	128,36 €
192	Matraz erlenmeyer c/rosca 500 mL.	6	UNIDAD	38,54 €	231,25 €
193	Matraz erlenmeyer c/rosca 1000 mL.	12	UNIDAD	53,11 €	637,37 €
194	Matraz erlenmeyer 50ml B/N (DIN12380).	10	UNIDAD	7,99 €	79,85 €
195	Matraz erlenmeyer 100ml B/N (DIN12380).	10	UNIDAD	8,59 €	85,90 €
196	Matraz erlenmeyer 250 mL. B/N (DIN12380).	50	C/10	4,46 €	222,90 €
197	Matraz erlenmeyer 1000 mL. B/N (DIN12380).	40	C/10	11,95 €	477,80 €
198	Matraz erlenmeyer 250 mL. B/A (DIN12380).	90	C/10	8,56 €	770,31 €
199	Matraz erlenmeyer 500 ml. B/A (DIN12380).	10	C/10	8,56 €	85,59 €
200	Matraz erlenmeyer 1000 ml. B/A (DIN12380).	10	C/10	16,26 €	162,56 €
201	Matraz esférico 10 mL.	6	UNIDAD	7,16 €	42,97 €
202	Matraz esférico 25 mL.	6	UNIDAD	9,78 €	58,67 €
203	Matraz esférico 50 mL.	20	UNIDAD	13,09 €	261,80 €
204	Matraz esférico 100 mL.	40	UNIDAD	14,40 €	575,96 €
205	Matraz esférico 250 mL.	28	UNIDAD	18,58 €	520,21 €
206	Matraz esférico 1000 mL.	20	UNIDAD	20,21 €	404,14 €
207	Matraz con oliva de plástico de 100 mL.	10	UNIDAD	29,15 €	291,50 €
208	Matraz con oliva de plástico de 250 mL.	10	UNIDAD	29,61 €	296,12 €
209	Matraz con oliva de plástico de 500 mL.	10	UNIDAD	35,93 €	359,26 €
210	Matraz esférico 2 bocas 100 mL.	28	UNIDAD	46,65 €	1.306,23 €
211	Matraz esférico 2 bocas 250 mL.	20	UNIDAD	60,86 €	1.217,26 €
212	Matraz esférico 2 bocas 500 mL.	24	UNIDAD	72,22 €	1.733,16 €
213	Matraz esférico 3 bocas 50 mL.	4	UNIDAD	60,37 €	241,47 €
214	Matraz esférico 3 bocas 250 mL.	10	UNIDAD	75,85 €	758,45 €
Familia: Probetas, pipetas y vasos.					
215	Pipeta pasteur de vidrio 150 mm.	34000	UNIDAD	0,06 €	1.870,00 €
216	Pipeta pasteur de vidrio 230 mm.	23500	UNIDAD	0,06 €	1.292,50 €
217	Pipeta volumétrica Aforada 5 mL. CL. A ISO-648	30	UNIDAD	9,43 €	282,81 €
218	Pipeta volumétrica Aforada 10 mL. CL. A ISO-648	30	UNIDAD	10,04 €	301,29 €
219	Pipeta volumétrica Aforada 20 mL. CL. A ISO-648	30	UNIDAD	11,80 €	354,09 €
220	Pipeta volumétrica Aforada 25 mL. CL. A ISO-648	30	UNIDAD	10,93 €	328,02 €
221	Pipeta graduada 0,1 mL. CL. A ISO-648	120	UNIDAD	10,04 €	1.205,16 €
222	Pipeta graduada 0,2 mL. CL. A ISO-648	120	UNIDAD	8,64 €	1.036,20 €
223	Pipeta graduada 0,5 mL. CL. A ISO-648	120	UNIDAD	8,00 €	959,64 €
224	Pipeta graduada 1 mL. CL. A ISO-648	120	UNIDAD	6,85 €	822,36 €
225	Pipeta graduada 2 mL. CL. A ISO-648	120	UNIDAD	7,49 €	898,92 €
226	Pipeta graduada 5 mL. CL. A ISO-648	120	UNIDAD	7,39 €	887,04 €
227	Pipeta graduada 10 mL. CL. A ISO-648	100	UNIDAD	7,41 €	741,40 €
228	Pipeta graduada 25 mL. CL. A ISO-648	60	UNIDAD	12,21 €	732,60 €
229	Pipeta graduada 50 mL. CL. A ISO-648	50	UNIDAD	19,61 €	980,65 €
230	Probeta graduada CL A 10 ml (ISO - 4788).	10	UNIDAD	13,33 €	133,32 €

231	Probeta graduada CL A 25ml (ISO - 4788)	10	UNIDAD	13,42 €	134,20 €
232	Probeta graduada CL A 50 ml (ISO - 4788).	20	UNIDAD	13,75 €	275,00 €
233	Probeta graduada CL A 100 ml (ISO - 4788).	70	UNIDAD	15,02 €	1.051,05 €
234	Probeta graduada CL A 250 ml (ISO - 4788).	30	UNIDAD	23,55 €	706,53 €
235	Probeta graduada CL A 500 ml (ISO - 4788).	40	UNIDAD	42,48 €	1.699,28 €
236	Probeta graduada CL A 1000 ml (ISO - 4788).	24	UNIDAD	49,31 €	1.183,51 €
237	Probeta graduada CL A 2000 ml (ISO - 4788).	20	UNIDAD	105,99 €	2.119,70 €
238	Vaso precipitado F.B. Duran 25 mL.	10	UNIDAD	5,77 €	57,65 €
239	Vaso precipitado F.B. Duran 50 mL.	30	UNIDAD	5,92 €	177,48 €
240	Vaso precipitado F.B. Duran 100 mL.	90	UNIDAD	6,27 €	563,85 €
241	Vaso precipitado F.B. Duran 150 mL.	10	UNIDAD	8,18 €	81,80 €
242	Vaso precipitado F.B. Duran 250 mL.	80	UNIDAD	6,68 €	534,00 €
243	Vaso precipitado F.B. Duran 400 mL.	10	UNIDAD	4,45 €	44,47 €
244	Vaso precipitado F.B. Duran 600 mL.	200	UNIDAD	8,04 €	1.608,00 €
245	Vaso precipitado F.B. Duran 800 mL.	10	UNIDAD	12,19 €	121,87 €
246	Vaso precipitado F.B. Duran 1000 mL.	280	UNIDAD	10,23 €	2.864,40 €
247	Vaso precipitado F.B. Duran 2000 mL.	20	UNIDAD	19,43 €	388,68 €
Familia: Viales y Tubos.					
248	Vial 2 ml ambar	25	C/100	15,40 €	385,00 €
249	Vial 2 ml Transparente	225	C/100	12,38 €	2.784,38 €
250	Vial 10ml transparente	250	UNIDAD	0,95 €	237,50 €
251	Vial 20ml transparente	400	UNIDAD	1,36 €	542,40 €
252	Tubos de ensayo vidrio 10x75 mm.	200	UNIDAD	1,10 €	220,00 €
253	Tubo ensayo vidrio 12x100 mm	400	UNIDAD	0,72 €	286,40 €
254	Tubo ensayo vidrio 13x100 mm.	2700	UNIDAD	0,86 €	2.324,70 €
255	Tubos ensayo vidrio 15x150 mm	1000	UNIDAD	1,65 €	1.650,00 €
256	Lampara alcohol (vidrio con mecha y tapa)	20	UNIDAD	8,35 €	167,00 €
				Total:	65.429,27 €
LOTE IV: Material de plástico (Frascos, Vasos, Probetas, Pipetas, Tubos, Puntas, Etc.)					
Familia: Frascos.					
257	Frasco lavador 1000 mL.	150	UNIDAD	4,89 €	733,50 €
258	Frasco plástico 50ml tapa roscada tipo orina.	2000	UNIDAD	0,12 €	240,00 €
259	Frasco plástico 100ml tapa roscada tipo orina.	2000	UNIDAD	0,15 €	300,00 €
260	Frasco plástico. 125 mL.	200	UNIDAD	0,89 €	178,60 €
261	Frasco plástico. 250 mL.	430	UNIDAD	1,71 €	736,16 €
262	Frasco plástico. 500 mL.	620	UNIDAD	2,15 €	1.333,00 €
263	Frasco plástico 1000mL boca ancha.	400	UNIDAD	4,32 €	1.728,00 €
264	Frasco plástico estéril 60 mL.	4500	UNIDAD	0,340 €	1.530,00 €
265	Frasco plástico estéril 100 mL.	4500	UNIDAD	0,460 €	2.070,00 €
266	Frasco plástico estéril 150mL.	3200	UNIDAD	0,400 €	1.280,00 €
267	Bidón cilíndrico con grifo 25L	30	UNIDAD	42,35 €	1.270,50 €
Familia: Vasos, probetas y pipetas.					
268	Matraz aforado 100 mL	100	UNIDAD	11,25 €	1.125,00 €
269	Matraz aforado 250 mL	100	UNIDAD	18,26 €	1.826,00 €
270	Matraz aforado 500 mL	100	UNIDAD	14,50 €	1.450,00 €
271	Matraz aforado 1000 mL	100	UNIDAD	20,12 €	2.012,00 €
272	Vaso graduado plástico 250 mL.	50	UNIDAD	2,86 €	142,95 €
273	Vaso plástico precipitados 25 mL.	20	UNIDAD	1,53 €	30,56 €
274	Vaso plástico precipitados 50 mL.	20	UNIDAD	1,57 €	31,30 €
275	Vaso plástico precipitados 100 mL.	40	UNIDAD	1,60 €	63,92 €
276	Vaso plástico precipitados 150 mL.	20	UNIDAD	2,60 €	51,92 €
277	Vaso plástico precipitados 250 mL.	20	UNIDAD	2,84 €	56,80 €
278	Vaso plástico precipitados 400 mL.	20	UNIDAD	7,04 €	140,76 €
279	Vaso plástico precipitados 600 mL.	20	UNIDAD	7,80 €	156,00 €
280	Vaso plástico precipitados 1000 mL.	20	UNIDAD	8,28 €	165,66 €
281	Vaso plástico precipitados 2000 mL.	20	UNIDAD	18,04 €	360,80 €
282	Matraz erlenmeyer 250 mL.	25	UNIDAD	4,62 €	115,50 €
283	Matraz erlenmeyer 500 mL.	25	UNIDAD	6,89 €	172,25 €
284	Matraz erlenmeyer 1000 mL.	25	UNIDAD	11,04 €	276,00 €
285	Probeta graduada 25 mL.	25	UNIDAD	4,03 €	100,63 €
286	Probeta graduada 50 mL.	20	UNIDAD	6,49 €	129,80 €
287	Probeta graduada 100 mL.	20	UNIDAD	9,77 €	195,30 €

288	Probeta graduada 250 mL.	10	UNIDAD	10,51 €	105,13 €
289	Probeta graduada 500 mL.	20	UNIDAD	11,22 €	224,36 €
290	Probeta graduada 1000 mL.	12	UNIDAD	13,20 €	158,38 €
291	Probeta graduada 2000 mL.	10	UNIDAD	25,19 €	251,87 €
292	Pipetas Pasteur 1 mL. Plástico	25400	UNIDAD	0,067 €	1.701,80 €
293	Pipetas Pasteur 3 mL. Plástico	33600	UNIDAD	0,067 €	2.251,20 €
294	Embudo PP para análisis 50 mm	10	UNIDAD	3,58 €	35,80 €
295	Embudo PP para análisis 75mm	10	UNIDAD	3,82 €	38,20 €
296	Embudo Buchner 110mm	10	UNIDAD	21,73 €	217,30 €
297	Pipetas desechables estériles 5 ml	2000	UNIDAD	0,23 €	450,00 €
298	Pipetas desechables estériles 10 ml	2000	UNIDAD	0,29 €	574,00 €
Familia: Tubos y puntas.					
299	Tubo 15 mL. PP redondo.	1000	UNIDAD	0,13 €	130,00 €
300	Tubo 15 mL. PP cónico.	1000	UNIDAD	0,13 €	130,00 €
301	Tubo 15 mL. PP faldón.	1000	UNIDAD	0,13 €	126,00 €
302	Tubo 15 mL. PP redondo estéril.	6000	UNIDAD	0,23 €	1.368,00 €
303	Tubo 15 mL. PP cónico estéril.	12000	UNIDAD	0,23 €	2.736,00 €
304	Tubo 15 mL. PP faldón estéril.	12000	UNIDAD	0,23 €	2.736,00 €
305	Tubo 50 mL. PP redondo.	2000	UNIDAD	0,23 €	456,00 €
306	Tubo 50 mL. PP cónico.	9500	UNIDAD	0,23 €	2.166,00 €
307	Tubo 50 mL. PP faldón.	6500	UNIDAD	0,23 €	1.482,00 €
308	Tubo 50 mL. PP redondo estéril.	2250	UNIDAD	0,23 €	513,00 €
309	Tubo 50 mL. PP cónico estéril.	36000	UNIDAD	0,23 €	8.208,00 €
310	Tubo 50 mL. PP faldón estéril.	4500	UNIDAD	0,23 €	1.026,00 €
311	Tubo tipo eppendorf. 0,7 mL.	1030	C/500	8,48 €	8.734,40 €
312	Tubo tipo eppendorf. 1,5 mL.	1030	C/500	9,48 €	9.764,40 €
313	Tubo tipo eppendorf. 2,0 mL.	1030	C/500	15,59 €	16.057,70 €
314	Criotubo 1,5 ml con tapon.	20	C/1000	80,29 €	1.605,80 €
315	Criotubo 2 mL con tapón.	20	C/1000	80,24 €	1.604,80 €
316	Criotubo 5 mL.	20	C/1000	90,67 €	1.813,40 €
317	Tubo PCR 0,2 mL.	110	B/1000	67,83 €	7.461,63 €
318	Tubo PCR 0,5 mL.	30	B/1000	51,09 €	1.532,55 €
319	Punta diamante 10 microlitros larga.	5	C/1000	37,28 €	186,40 €
320	Punta 10 microlitros corta.	50	C/1000	26,31 €	1.315,60 €
321	Punta amarilla universal 200 microlitros.	110	B/1000	5,92 €	650,98 €
322	Punta azul universal 1 mL.	500	C/250	14,32 €	7.160,00 €
323	Punta macro universal 5 mL.	69	C/150	27,58 €	1.903,02 €
324	Punta universal 10 mL.	110	C/100	54,57 €	6.002,70 €
325	Punta 10 microlitros con filtro.	60	B/1000	118,96 €	7.137,60 €
326	Punta 100 microlitros con filtro.	60	B/1000	121,70 €	7.302,00 €
327	Punta 200 microlitros con filtro.	60	B/1000	121,70 €	7.302,00 €
328	Punta 1 mL con filtro.	30	B/1000	121,70 €	3.651,00 €
329	Placas de Petri esteriles en grupo 47mm	25	C/500	50,40 €	1.260,00 €
330	Placas de Petri esteriles en grupo 90 mm h 16,2mm	25	C/500	65,01 €	1.625,25 €
331	Microplacas esteriles 96 pocillos transparentes	25	B/1000	84,00 €	2.100,00 €
				Total:	143.259,17 €

Total Previsión: 408.826,13 €

ANEXO 1a: Artículo/Ud.medida/precio Unitario/ IVA				
Código	DESCRIPCIÓN	Unidad	Precio unitario	IVA
Artículo		medida	máximo	aplicable
LOTE 1: Papel, bolsa plástico, cinta adhesiva, guantes, gafas de seguridad y productos limpieza.				
Familia: Papel (celulosa, aluminio, etc.).				
1	Celulosa industrial, 2 capas 25 cm x 500 mtr.	ROLLO	15,70 €	21%
2	Papel aluminio 30 cm x 60 mtr. Industrial	ROLLO	23,11 €	21%
3	Rollo film transparente industrial 30 cm x 300 m.	ROLLO	23,67 €	21%
4	Papel indicador pH (rollo 5mts)	ROLLO	9,85 €	21%
5	tiras indicadoras de pH 1-14 intervalo 0.5-1	C/100	18,47 €	21%
6	Resma papel filtro 42x52 cm (60 gr. x.m2)	PK/500	32,26 €	21%
7	Resma papel filtro 42x52 cm (73 gr. x.m2)	PK/500	37,52 €	21%
8	Soporte celulosa industrial PIE	UNIDAD	38,96 €	21%
9	Papel parafim 10 cm x 38 m.	ROLLO	32,37 €	21%
10	Algodón graso	500GR	6,12 €	10%
11	Algodón hidrofilo rollo 1 Kg.	ROLLO	6,80 €	10%
Familia: Bolsas de plástico y cintas adhesivas				
12	Bolsa plástico. esteril 10 cm.	C/50	15,40 €	21%
13	Bolsa plástico. esteril 20 cm.	C/50	19,80 €	21%
14	Bolsa autoclave 60x75 cm. 121 °C.	B/200	88,99 €	21%
15	Bolsa autoclave 60x75 cm. 134 °C.	B/200	88,99 €	21%
16	Bolsa cierre seg. 60 x 80 mm.	B/1000	12,92 €	21%
17	Bolsa cierre seg. 70 x 100 mm.	B/1000	16,19 €	21%
18	Bolsa cierre seg. 80 x 120 mm.	B/1000	17,52 €	21%
19	Bolsa cierre seg. 100 x 150 mm.	B/1000	21,93 €	21%
20	Bolsa cierre seg. 120 x 180 mm.	B/1000	32,64 €	21%
21	Bolsa cierre seg. 150 x 220 mm.	B/1000	51,77 €	21%
22	Bobina de lino marfil 50 gr, nº2	50GR	22,68 €	21%
23	Cinta adhesiva avisadora esterilización 50mts x 19mm	ROLLO	14,92 €	10%
24	Cinta adhesiva colores ancho 19mm x 55mts	ROLLO	28,69 €	10%
25	Cinta micropore 3 m.	C/24	22,75 €	21%
26	Cinta teflon 12x12	R/10mts	1,96 €	21%
Familia: Guantes, Gafas de Seguridad y Mascarillas de papel.				
27	Guates latex empolvados, talla super pequeña.	C/100	6,41 €	21%
28	Guates latex empolvados T/P	C/100	6,41 €	21%
29	Guantes latex empolvados T/M	C/100	6,41 €	21%
30	Guantes latex empolvados T/G	C/100	6,41 €	21%
31	Guantes nitrilo empolvados T/super pequeños	C/100	6,41 €	21%
32	Guantes nitrilo empolvados T/P T/P	C/100	6,41 €	21%
33	Guantes nitrilo empolvados T/P T/M	C/100	6,41 €	21%
34	Guantes nitrilo empolvados T/G	C/100	6,41 €	21%
35	Guantes nitrilo libre polvo T/super pequeños	C/100	6,41 €	21%
36	Guantes nitrilo libre polvo T/P	C/100	6,41 €	21%
37	Guantes nitrilo libre polvo T/M	C/100	6,41 €	21%
38	Guantes nitrilo libre polvo T/G	C/100	6,41 €	21%
39	Guantes vinilo premium T/P	C/100	6,41 €	21%
40	Guantes vinilo premium T/M	C/100	6,41 €	21%
41	Guantes vinilo premium T/G	C/100	6,41 €	21%
42	Guantes latex serie económica s/polvo pequeño	C/100	6,41 €	21%
43	Guantes latex serie económica s/polvo mediano	C/100	6,41 €	21%
44	Guantes latex serie económica s/polvo grandes	C/100	6,41 €	21%
45	Guantes protectores anticalóricos (Rango Tº. Media)	1 PAR	6,41 €	21%
46	Guantes para mano uso criogénico (-120°C a -190°C)	1 PAR	6,41 €	21%
47	Gafas seguridad mont.integral (UNE-EN166:2002). Taller	10ud	6,41 €	21%
48	Gafas seguridad mont.universal (UNE-EN166:2002).lab.químico	UNIDAD	6,41 €	21%
49	Mascarilla autofiltrante prot. partículas(UNE-EN149:2001).FPP2	C/100	6,41 €	21%
Familia: Productos limpieza				
50	Alcohol 96º Botella 1 L.	1 L.	3,75 €	21%
51	Alcohol 96º Botella 5 L.	5 L.	6,50 €	21%
52	Aguarras puro 1 L.	UNIDAD	3,30 €	21%
53	Bayetas bayerina o similar (3ud)	PK/3	2,98 €	21%
54	Detergente 5 kg neutro	5KG	43,45 €	21%

55	Estropajo salvañas	UNIDAD	1,77 €	21%
56	Estropajo aluminio.	PK/3	4,29 €	21%
57	Jabon de manos 1 L con dispensador	1 L.	3,20 €	21%
58	Lavavajillas mistol o similar	1 L.	2,21 €	21%
59	Lejía 1L.	UNIDAD	1,97 €	21%
60	Lejía 5 L.	5 LTS	2,64 €	21%
61	Escobillon de pelo tubos. DEFINIR LONGITUD Y DIAMETRO M	UNIDAD	2,04 €	21%
62	Escobillon de pelo probetas. ,	UNIDAD	2,66 €	21%
63	Escobillon de pelo botellas.	UNIDAD	3,16 €	21%
64	Escurreidor colgante o sobremesa poliestireno (Para 24 tubos y	UNIDAD	121,34 €	21%
65	Bolsa de basuras 30 L. (25ud)	ROLLO	2,83 €	21%
66	Bolsa basura industrial 60 L.(20ud)	ROLLO	2,83 €	21%
67	Botella rociadora espray 1 L.	UNIDAD	2,75 €	21%
68	Bandeja PP laboratorio h(40-50mm, y 24x30xo 30x40	UNIDAD	10,26 €	21%
69	Rotuladores vidrio	UNIDAD	4,13 €	21%
COLE III. Productos de laboratorio varios, gradillas, bisturís, agujas, pinzas, jeringas y filtros.				
Familia: Productos varios.				
70	Termometro -10+100°C	UNIDAD	10,65 €	21%
71	Termometro -20+150°C	UNIDAD	11,98 €	21%
72	Imán teflonado liso 6x10mm	UNIDAD	5,29 €	21%
73	Imán teflonado liso 6x20mm	UNIDAD	5,61 €	21%
74	Imán teflonado liso 6x30mm	UNIDAD	4,93 €	21%
75	Imán teflonado pivote 6x10 mm.	UNIDAD	5,51 €	21%
76	Imán teflonado pivote 6x20 mm.	UNIDAD	5,87 €	21%
77	Imán teflonado pivote 6x30 mm.	UNIDAD	6,18 €	21%
78	Iman teflonado 8x40 mm	UNIDAD	7,26 €	21%
79	Varilla recogeimanas revestida PTFE.	UNIDAD	21,92 €	21%
80	Cubeta pesar poliestireno 5 mL.	C/100	9,79 €	21%
81	Cubeta pesar poliestireno 30 mL.	C/100	15,29 €	21%
82	Cubeta pesar poliestireno 100 mL.	C/100	19,19 €	21%
83	Depositos\contenedores reactivos PP con tapa para multicanal	C/10	78,26 €	21%
84	Tapas para cntenedores anteriores	C/10	39,25 €	21%
85	Depositos\contenedores reactivos PP con tapa para multicanal	C/10	28,41 €	21%
86	Cubeta plástico Espectrofotometría 10 mm (275-700nm) Macro	C/1000	56,05 €	21%
87	Cubeta plástico Espectrofotometría 10 mm (275-700nm) semi r	C/1000	56,05 €	21%
88	Cubeta metacrilato Espectrofotometría 10 mm (360-700nm)	C/500	75,79 €	21%
89	Caja poliestireno almacenaje 25 portaobjetos de vidrio	UNIDAD	9,50 €	21%
90	Caja poliestireno almacenaje 50 portaobjetos de vidrio	UNIDAD	13,73 €	21%
91	Caja poliestireno almacenaje 100 portaobjetos de vidrio	UNIDAD	15,79 €	21%
92	Asas de siembra de anillo 10UI, esteril.	UNIDAD	0,09 €	21%
93	Caja de carton para 81 tubos criogénicos	UNIDAD	7,42 €	21%
94	Caja de carton para 100 tubos criogénicos	UNIDAD	6,42 €	21%
95	Caja de plástico congelable criotubos	UNIDAD	7,59 €	21%
96	Cronometro - Timer electrónico.	UNIDAD	14,20 €	21%
97	Porta objetos 1 mm espesor cantos biselados	C/50	6,89 €	21%
98	Porta objetos 1 mm espesor cantos esmerilados	C/50	6,85 €	21%
99	Espátula cuchara plana 150 mm.	UNIDAD	5,87 €	21%
100	Espátula plástico	UNIDAD	5,26 €	21%
101	Espátula doble plana curvada.	UNIDAD	4,87 €	21%
102	Microespátula cuchara acero inoxidable 150mm	UNIDAD	5,48 €	21%
103	Tetina goma ajustable a pasteur convencionales	UNIDAD	0,50 €	21%
104	Pera de goma valvula 3 vias.	UNIDAD	10,35 €	21%
105	Pipeteador polipropileno 0-2 mL.	UNIDAD	9,96 €	21%
106	Pipeteador polipropileno 0-10 mL.	UNIDAD	9,16 €	21%
107	Pipeteador polipropileno 0-25 ml.	UNIDAD	9,16 €	21%
108	Tapón P/vial 11 mm. Cromatografía.	UNIDAD	0,47 €	21%
109	Esterilizador pipetas	UNIDAD	97,23 €	21%
110	Soporte pie plato/tripode con varilla incluida	UNIDAD	35,86 €	21%
Familia: Gradillas.				
111	Gradillas PP 100 tubos 1,5 mL.	UNIDAD	12,79 €	21%
112	Gradilla PP 60 tubos 16 mm.	UNIDAD	8,24 €	21%
113	Gradilla PP 40 tubos 20 mm.	UNIDAD	8,24 €	21%

114	Gradilla PP 21 tubos 30 mm.	UNIDAD	8,24 €	21%
115	Gradilla para 50 crioviales.	UNIDAD	22,87 €	21%
116	Gradilla acero inoxidable 24 tubos 16 mm.	UNIDAD	18,39 €	21%
117	Gradilla acero inoxidable 24 tubos 20 mm.	UNIDAD	26,49 €	21%
118	Gradilla acero inoxidable 24 tubos 30 mm.	UNIDAD	37,17 €	21%
119	Gradilla microtubos 0,2 ml	UNIDAD	10,58 €	21%
120	Gradillas acero inox tubos 10-13mm (para 12 tubos)	UNIDAD	12,38 €	21%
Familia: Bisturis, Hojas de bisturi y Pinzas.				
121	Mango bisturi acero	UNIDAD	2,58 €	10%
122	Hoja de bisturi nº10	C/100	12,14 €	10%
123	Hoja de bisturi nº11	C/100	12,14 €	10%
124	Hoja de bisturi nº12	C/100	12,14 €	10%
125	Hoja de bisturi nº15	C/100	12,14 €	10%
126	Hoja de bisturi nº18	C/100	12,14 €	10%
127	Hoja de bisturi nº20	C/100	12,14 €	10%
128	Hoja de bisturi nº21	C/100	12,14 €	10%
129	Hoja de bisturi nº22	C/100	12,14 €	10%
130	Hoja de bisturi nº23	C/100	12,14 €	10%
131	Hoja de bisturi nº24	C/100	12,14 €	10%
132	Lancetas estériles	C/200	8,95 €	21%
133	Lápiz punta diamante	UNIDAD	29,55 €	21%
134	Pinza disección recta fina (de 8 a 20 cms).	UNIDAD	3,22 €	21%
135	Pinza disección recta roma (de 8 a 20 cms).	UNIDAD	3,54 €	21%
136	Pinza disección curva fina (de 8 a 20 cms).	UNIDAD	3,61 €	21%
137	Pinza disección curva roma (de 8 a 20 cms).	UNIDAD	3,61 €	21%
138	Tijeras acero inox uso general 220mm?	UNIDAD	25,01 €	21%
139	Pinza universal tres dedos doble ajuste	UNIDAD	12,58 €	21%
140	Pinzas madera, tubos de ensayo long 20cm	UNIDAD	1,54 €	21%
Familia: Jeringas, Filtros y Agujas.				
141	Jeringa desechable 1 mL con cono centrado.	UNIDAD	0,21 €	21%
142	Jeringa desechable 2 mL con cono centrado.	UNIDAD	0,64 €	21%
143	Jeringa desechable 5 mL con cono centrado.	UNIDAD	0,08 €	21%
144	Jeringa desechable 10 mL con cono centrado.	UNIDAD	0,11 €	21%
145	Jeringa vidrio esterilizable LUER. 5mL	UNIDAD	7,94 €	21%
146	Filtro jeringa celulosa 0,20 micras.	C/100	159,50 €	21%
147	Filtro jeringa celulosa 0,45 micras.	C/100	159,50 €	21%
148	Filtro jeringa microfibra 0,20 micras.	C/100	159,50 €	21%
149	Filtro jeringa microfibra 0,45 micras.	C/100	159,50 €	21%
150	Filtro jeringa nylon 0,20 micras.	C/100	107,06 €	21%
151	Filtro jeringa nylon 0,45 micras.	C/100	107,06 €	21%
152	Aguja hipodérmica 0,5 x 16 mm.	UNIDAD	0,04 €	21%
153	Aguja hipodérmica 0,8 x 2 5 mm.	UNIDAD	0,04 €	21%
154	Aguja Hipodérmica 0,8 x 40 mm.	UNIDAD	0,04 €	21%
155	Aguja hipodérmica 13 x 0,3 mm.	UNIDAD	0,06 €	21%
156	Aguja hipodérmica 13 x 0,4 mm.	UNIDAD	0,06 €	21%
LOTE III Material de vidrio (Cristalizadores, Embudos, Frascos, Matraces, Pipetas, Probetas, Vasos)				
Familia: Cristalizadores, Embudos, Frascos y Matraces.				
157	Cristalizador de 500 ml. con pico.	UNIDAD	25,50 €	21%
158	Cristalizador de 900 ml. con pico.	UNIDAD	31,99 €	21%
159	Cristalizador con reborde vidrio reforzado.250ml	UNIDAD	35,14 €	21%
160	Frasco cuadrado 100 ml con tapa y rosca.	UNIDAD	8,76 €	21%
161	Frasco cuadrado 250 mL con tapa y rosca.	UNIDAD	9,35 €	21%
162	Frasco cuadrado 500 mL con tapa y rosca.	UNIDAD	10,45 €	21%
163	Frasco cuadrado 1000 mL con tapa y rosca.	UNIDAD	13,20 €	21%
164	Frasco vidrio ISO 100 mL.	UNIDAD	5,09 €	21%
165	Frasco vidrio ISO 250 mL.	UNIDAD	5,83 €	21%
166	Frasco vidrio ISO 500 mL.	UNIDAD	6,38 €	21%
167	Frasco vidrio ISO 1000 mL.	UNIDAD	8,96 €	21%
168	Frasco vidrio ISO 2000 mL.	UNIDAD	21,63 €	21%
169	Frasco vidrio. Rosca 500 ml.Topacio.	UNIDAD	1,67 €	21%
170	Frasco vidrio. Rosca 1000 mL.Topacio.	UNIDAD	5,99 €	21%
171	Frasco cilindrico vidrio transparente con tapa roscada alrededor	UNIDAD	13,86 €	21%

172	Frasco cilíndrico vidrio rosca 50 mL. (ISO-DIN4796).	UNIDAD	11,00 €	21%
173	Frasco cilíndrico vidrio rosca 100 mL. (ISO-DIN4796).	UNIDAD	12,10 €	21%
174	Frasco cilíndrico vidrio rosca 250 mL. (ISO-DIN4796).	UNIDAD	12,65 €	21%
175	Frasco cilíndrico vidrio rosca 500 mL. (ISO-DIN4796).	UNIDAD	14,30 €	21%
176	Embudo rama corta diametro 40 mm	UNIDAD	2,02 €	21%
177	Embudo rama corta diametro 60 mm	UNIDAD	2,02 €	21%
178	Embudo decantación vidrio 100 mL con llave teflón.	UNIDAD	43,71 €	21%
179	Embudo decantación vidrio 250 mL con llave teflón.	UNIDAD	50,12 €	21%
180	Embudo decantación vidrio 500 mL con llave teflón.	UNIDAD	24,25 €	21%
181	Matraz aforado cl.A.5 mL.tap./polietil.(ISO 1042/DIN12664).	UNIDAD	9,68 €	21%
182	Matraz aforado cl.A.10 mL.tap./polietil.(ISO 1042/DIN12664).	UNIDAD	9,68 €	21%
183	Matraz aforado cl.A.25 mL.tap./polietil.(ISO 1042/DIN12664).	UNIDAD	11,77 €	21%
184	Matraz aforado cl.A.50 mL.tap./polietil.(ISO 1042/DIN12664).	UNIDAD	12,10 €	21%
185	Matraz aforado cl.A.60 mL.tap./polietil.(ISO 1042/DIN12664).	UNIDAD	12,10 €	21%
186	Matraz aforado cl.A.100 mL.tap./polietil.(ISO 1042/DIN12664).	UNIDAD	13,97 €	21%
187	Matraz aforado cl.A.250 mL.tap./polietil.(ISO 1042/DIN12664).	UNIDAD	17,68 €	21%
188	Matraz aforado cl.A.500 mL.tap./polietil.(ISO 1042/DIN12664).	UNIDAD	22,46 €	21%
189	Matraz aforado cl A: 1000 mLtap./polietil. (ISO 1042/DIN 12664)	UNIDAD	25,97 €	21%
190	Matraz erlenmeyer c/rosca 100 mL.	UNIDAD	28,08 €	21%
191	Matraz erlenmeyer c/rosca 250 ml.	UNIDAD	32,09 €	21%
192	Matraz erlenmeyer c/rosca 500 mL.	UNIDAD	38,54 €	21%
193	Matraz erlenmeyer c/rosca 1000 mL.	UNIDAD	53,11 €	21%
194	Matraz erlenmeyer 50ml B/N (DIN12380).	UNIDAD	7,99 €	21%
195	Matraz erlenmeyer 100ml B/N (DIN12380).	UNIDAD	8,59 €	21%
196	Matraz erlenmeyer 250 mL. B/N (DIN12380).	C/10	4,46 €	21%
197	Matraz erlenmeyer 1000 mL. B/N (DIN12380).	C/10	11,95 €	21%
198	Matraz erlenmeyer 250 mL. B/A (DIN12380).	C/10	8,56 €	21%
199	Matraz erlenmeyer 500 ml. B/A (DIN12380).	C/10	8,56 €	21%
200	Matraz erlenmeyer 1000ml	C/10	16,26 €	21%
201	Matraz esférico 10 mL.	UNIDAD	7,16 €	21%
202	Matraz esférico 25 mL.	UNIDAD	9,78 €	21%
203	Matraz esférico 50 mL.	UNIDAD	13,09 €	21%
204	Matraz esférico 100 mL.	UNIDAD	14,40 €	21%
205	Matraz esférico 250 mL.	UNIDAD	18,58 €	21%
206	Matraz esférico 1000 mL.	UNIDAD	20,21 €	21%
207	Matraz con oliva de plástico de 100 mL.	UNIDAD	29,15 €	21%
208	Matraz con oliva de plástico de 250 mL.	UNIDAD	29,61 €	21%
209	Matraz con oliva de plástico de 500 mL.	UNIDAD	35,93 €	21%
210	Matraz esférico 2 bocas 100 mL.	UNIDAD	46,65 €	21%
211	Matraz esférico 2 bocas 250 mL.	UNIDAD	60,86 €	21%
212	Matraz esférico 2 bocas 500 mL.	UNIDAD	72,22 €	21%
213	Matraz esférico 3 bocas 50 mL.	UNIDAD	60,37 €	21%
214	Matraz esférico 3 bocas 250 mL.	UNIDAD	75,85 €	21%
Familia: Probetas, pipetas y vasos.				
215	Pipeta pasteur de vidrio 150 mm.	UNIDAD	0,06 €	21%
216	Pipeta pasteur de vidrio 230 mm.	UNIDAD	0,06 €	21%
217	Pipeta volumétrica Aforada 5 mL. CL. A ISO-648	UNIDAD	9,43 €	10%
218	Pipeta volumétrica Aforada 10 mL. CL. A ISO-648	UNIDAD	10,04 €	10%
219	Pipeta volumétrica Aforada 20 mL. CL. A ISO-648	UNIDAD	11,80 €	10%
220	Pipeta volumétrica Aforada 25 ml. CL. A ISO-648	UNIDAD	10,93 €	10%
221	Pipeta graduada 0,1 mL. CL. A ISO-648	UNIDAD	10,04 €	21%
222	Pipeta graduada 0,2 mL. CL. A ISO-648	UNIDAD	8,64 €	21%
223	Pipeta graduada 0,5 mL. CL. A ISO-648	UNIDAD	8,00 €	21%
224	Pipeta graduada 1 mL. CL. A ISO-648	UNIDAD	6,85 €	21%
225	Pipeta graduada 2 mL. CL. A ISO-648	UNIDAD	7,49 €	21%
226	Pipeta graduada 5 mL. CL. A ISO-648	UNIDAD	7,39 €	21%
227	Pipeta graduada 10 mL. CL. A ISO-648	UNIDAD	7,41 €	21%
228	Pipeta graduada 25 mL. CL. A ISO-648	UNIDAD	12,21 €	21%
229	Pipeta graduada 50 mL. CL. A ISO-648	UNIDAD	19,61 €	21%
230	Probeta graduada CL A 10 ml (ISO - 4788).	UNIDAD	13,33 €	21%
231	Probeta graduada CL A 25ml	UNIDAD	13,42 €	21%
232	Probeta graduada CL A 50 ml (ISO - 4788).	UNIDAD	13,75 €	21%

233	Probeta graduada CL A 100 ml (ISO - 4788).	UNIDAD	15,02 €	21%
234	Probeta graduada CL A 250 ml (ISO - 4788).	UNIDAD	23,55 €	21%
235	Probeta graduada CL A 500 ml (ISO - 4788).	UNIDAD	42,48 €	21%
236	Probeta graduada CL A 1000 ml (ISO - 4788).	UNIDAD	49,31 €	21%
237	Probeta graduada CL A 2000 ml (ISO - 4788).	UNIDAD	105,99 €	21%
238	Vaso precipitado F.B. Duran 25 mL.	UNIDAD	5,77 €	10%
239	Vaso precipitado F.B. Duran 50 mL.	UNIDAD	5,92 €	10%
240	Vaso precipitado F.B. Duran 100 mL.	UNIDAD	6,27 €	10%
241	Vaso precipitado F.B. Duran 150 mL.	UNIDAD	8,18 €	10%
242	Vaso precipitado F.B. Duran 250 mL.	UNIDAD	6,68 €	10%
243	Vaso precipitado F.B. Duran 400 mL.	UNIDAD	4,45 €	10%
244	Vaso precipitado F.B. Duran 600 mL.	UNIDAD	8,04 €	10%
245	Vaso precipitado F.B. Duran 800 mL.	UNIDAD	12,19 €	10%
246	Vaso precipitado F.B. Duran 1000 mL.	UNIDAD	10,23 €	10%
247	Vaso precipitado F.B. Duran 2000 mL.	UNIDAD	19,43 €	10%
Familia: Viales y Tubos.				
248	Vial 2 ml ambar	C/100	15,40 €	21%
249	Vial 2 ml Transparente	C/100	12,38 €	21%
250	Vial 10ml transparente	UNIDAD	0,95 €	21%
251	Vial 20ml transparente	UNIDAD	1,36 €	21%
252	Tubos de ensayo vidrio 10x75 mm.	UNIDAD	1,10 €	21%
253	Tubo ensayo vidrio 12x100 mm	UNIDAD	0,72 €	21%
254	Tubo ensayo vidrio 13x100 mm.	UNIDAD	0,86 €	21%
255	Tubos ensayo vidrio 15x150 mm	UNIDAD	1,65 €	21%
256	Lampara alcohol (vidrio con mecha y tapa)	UNIDAD	8,35 €	21%
LOTE IV: Material de plástico (Frascos, Vasos, Probetas, Pipetas, Tubos, Ruritas, Etc.)				
Familia: Frascos.				
257	Frasco lavador 1000 mL.	UNIDAD	4,89 €	21%
258	Frasco plástico 50ml tapa roscada tipo orina.	UNIDAD	0,12 €	10%
259	Frasco plástico 100ml tapa roscada tipo orina.	UNIDAD	0,15 €	10%
260	Frasco plástico. 125 mL.	UNIDAD	0,89 €	10%
261	Frasco plástico. 250 mL.	UNIDAD	1,71 €	10%
262	Frasco plástico. 500 mL.	UNIDAD	2,15 €	10%
263	Frasco plástico 1000mL boca ancha.	UNIDAD	4,32 €	10%
264	Frasco plástico estéril 60 mL.	UNIDAD	0,340 €	10%
265	Frasco plástico estéril 100 mL.	UNIDAD	0,460 €	10%
266	Frasco plástico estéril 150mL.	UNIDAD	0,400 €	10%
267	Bidón cilíndrico con grifo 25L.	UNIDAD	42,35 €	21%
Familia: Vasos, probetas y pipetas.				
268	Matraz aforado 100 mL	UNIDAD	11,25 €	21%
269	Matraz aforado 250 mL	UNIDAD	18,26 €	21%
270	Matraz aforado 500 mL	UNIDAD	14,50 €	21%
271	Matraz aforado 1000 mL	UNIDAD	20,12 €	21%
272	Vaso graduado plástico 250 mL.	UNIDAD	2,86 €	10%
273	Vaso plástico precipitados 25 mL.	UNIDAD	1,53 €	10%
274	Vaso plástico precipitados 50 mL.	UNIDAD	1,57 €	10%
275	Vaso plástico precipitados 100 mL.	UNIDAD	1,60 €	10%
276	Vaso plástico precipitados 150 mL.	UNIDAD	2,60 €	10%
277	Vaso plástico precipitados 250 mL.	UNIDAD	2,84 €	10%
278	Vaso plástico precipitados 400 mL.	UNIDAD	7,04 €	10%
279	Vaso plástico precipitados 600 mL.	UNIDAD	7,80 €	10%
280	Vaso plástico precipitados 1000 mL.	UNIDAD	8,28 €	10%
281	Vaso plástico precipitados 2000 mL.	UNIDAD	18,04 €	10%
282	Matraz erlenmeyer 250 mL.	UNIDAD	4,62 €	21%
283	Matraz erlenmeyer 500 mL.	UNIDAD	6,89 €	21%
284	Matraz erlenmeyer 1000 mL.	UNIDAD	11,04 €	21%
285	Probeta graduada 25 mL.	UNIDAD	4,03 €	10%
286	Probeta graduada 50 mL.	UNIDAD	6,49 €	10%
287	Probeta graduada 100 mL.	UNIDAD	9,77 €	10%
288	Probeta graduada 250 mL.	UNIDAD	10,51 €	10%
289	Probeta graduada 500 mL.	UNIDAD	11,22 €	10%
290	Probeta graduada 1000 mL.	UNIDAD	13,20 €	10%

291	Probeta graduada 2000 mL.	UNIDAD	25,19 €	10%
292	Pipetas Pasteur 1 mL. Plástico	B/500	33,50 €	10%
293	Pipetas Pasteur 3 mL. Plástico	B/500	33,50 €	10%
294	Embudo PP para análisis 50 mm	UNIDAD	3,58 €	21%
295	Embudo PP para análisis 75mm	UNIDAD	3,82 €	21%
296	Embudo Buchner 110mm	UNIDAD	21,73 €	21%
297	Pipetas desechables estériles 5 ml	B/200	45,22 €	21%
298	Pipetas desechables estériles 10 ml	B/200	57,35 €	21%
Familia: Tubos y puntas.				
299	Tubo 15 mL. PP redondo.	UNIDAD	0,13 €	10%
300	Tubo 15 mL. PP cónico.	UNIDAD	0,13 €	10%
301	Tubo 15 mL. PP faldón.	UNIDAD	0,13 €	10%
302	Tubo 15 mL. PP redondo estéril.	UNIDAD	0,23 €	10%
303	Tubo 15 mL. PP cónico estéril.	UNIDAD	0,23 €	10%
304	Tubo 15 mL. PP faldón estéril.	UNIDAD	0,23 €	10%
305	Tubo 50 mL. PP redondo.	UNIDAD	0,23 €	10%
306	Tubo 50 mL. PP cónico.	UNIDAD	0,23 €	10%
307	Tubo 50 mL. PP faldón.	UNIDAD	0,23 €	10%
308	Tubo 50 mL. PP redondo estéril.	UNIDAD	0,23 €	10%
309	Tubo 50 mL. PP cónico estéril.	UNIDAD	0,23 €	10%
310	Tubo 50 mL. PP faldón estéril.	UNIDAD	0,23 €	10%
311	Tubo tipo eppendorf. 0,7 mL.	C/500	8,48 €	10%
312	Tubo tipo eppendorf. 1,5 mL.	C/500	9,48 €	10%
313	Tubo tipo eppendorf. 2,0 mL.	C/500	15,59 €	10%
314	Criotubo 1,5 ml con tapón.	B/1000	80,29 €	21%
315	Criotubo 2 mL con tapón.	B/1000	80,24 €	21%
316	Criotubo 5 mL.	B/1000	90,67 €	21%
317	Tubo PCR 0,2 mL.	B/1000	67,83 €	21%
318	Tubo PCR 0,5 mL.	B/1000	51,09 €	21%
319	Punta diamante 10 microlitros larga.	C/1000	37,28 €	21%
320	Punta 10 microlitros corta.	C/1000	26,31 €	21%
321	Punta amarilla universal 200 microlitros.	B/1000	5,92 €	21%
322	Punta azul universal 1 mL.	C/250	14,32 €	21%
323	Punta macro universal 5 mL.	C/150	27,58 €	21%
324	Punta universal 10 mL.	C/100	54,57 €	21%
325	Punta 10 microlitros con filtro.	B/1000	118,96 €	21%
326	Punta 100 microlitros con filtro.	B/1000	121,70 €	21%
327	Punta 200 microlitros con filtro.	B/1000	121,70 €	21%
328	Punta 1 mL con filtro.	B/1000	121,70 €	21%
329	Placas de Petri esteriles en grupo 47mm	C/500	50,40 €	21%
330	Placas de Petri esteriles en grupo 90 mm h 16,2mm	C/500	65,01 €	21%
331	Microplacas esteriles 96 pocillos transparentes	B/50	84,00 €	21%

ANEXO 1b: Artículo/Ud.medida/consumo estimado/plazo				
Codigo Artículo	DESCRIPCIÓN	Unidad medida	Consumo estimado	Plazo entrega
LOTE I: Papel, bolsa plástico, cinta adhesiva, guantes, gafas de seguridad y productos limpieza.				
Familia: Papel (celulosa, aluminio, etc.).				
1	Celulosa industrial, 2 capas 25 cm x 500 mtr.	ROLLO	950	72 HORAS
2	Papel aluminio 30 cm x 60 mtr. Industrial	ROLLO	106	72 HORAS
3	Rollo film transparente industrial 30 cm x 300 m.	ROLLO	20	72 HORAS
4	Papel indicador pH (rollo 5mts)	ROLLO	40	72 HORAS
5	tiras indicadoras de pH 1-14 intervalo 0.5-1	pK/100	30	73 HORAS
6	Resma papel filtro 42x52 cm (60 gr. x.m2)	PK/500	110	74 HORAS
7	Resma papel filtro 42x52 cm (73 gr. x.m2)	PK/500	100	72 HORAS
8	Soporte celulosa industrial PIE	UNIDAD	26	72 HORAS
9	Papel parafim 10 cm x 38 m.	ROLLO	108	72 HORAS
10	Algodón graso	500GR	10	72 HORAS
11	Algodón hidrofilo rollo 1 Kg.	ROLLO	40	72 HORAS
Familia: Bolsas de plástico y cintas adhesivas				
12	Bolsa plástico. esteril 10 cm.	C/50	30	72 HORAS
13	Bolsa plástico. esteril 20 cm.	C/50	30	72 HORAS
14	Bolsa autoclave 60x75 cm. 121 °C.	B/200	24	72 HORAS
15	Bolsa autoclave 60x75 cm. 134 °C.	B/200	24	72 HORAS
16	Bolsa cierre seg. 60 x 80 mm.	B/1000	50	7 DÍAS
17	Bolsa cierre seg. 70 x 100 mm.	B/1000	50	7 DÍAS
18	Bolsa cierre seg. 80 x 120 mm.	B/1000	50	7 DÍAS
19	Bolsa cierre seg. 100 x 150 mm.	B/1000	40	7 DÍAS
20	Bolsa cierre seg. 120 x 180 mm.	B/1000	90	7 DÍAS
21	Bolsa cierre seg. 150 x 220 mm.	B/1000	20	7 DÍAS
22	Bobina de lino marfil 50 gr, nº2	50GR	10	7 DÍAS
23	Cinta adhesiva avisadora esterilización 50mts x 19mm	ROLLO	112	72 HORAS
24	Cinta adhesiva colores ancho 19mm x 55mts	ROLLO	140	72 HORAS
25	Cinta micropore 3 m.	C/24	170	72 HORAS
26	Cinta teflon 12x12	R/10mts	80	72 HORAS
Familia: Guantes, Gafas de Seguridad y Mascarillas de papel.				
27	Guates latex empolvados, talla super pequeña.	C/100	650	72 HORAS
28	Guates latex empolvados T/P	C/100	750	72 HORAS
29	Guantes latex empolvados T/M	C/100	750	72 HORAS
30	Guantes latex empolvados T/G	C/100	400	72 HORAS
31	Guantes nitrilo empolvados T/super pequeños	C/100	300	72 HORAS
32	Guantes nitrilo empolvados T/P T/P	C/100	550	72 HORAS
33	Guantes nitrilo empolvados T/P T/M	C/100	340	72 HORAS
34	Guantes nitrilo empolvados T/G	C/100	120	72 HORAS
35	Guantes nitrilo libre polvo T/super pequeños	C/100	20	72 HORAS
36	Guantes nitrilo libre polvo T/P	C/100	520	72 HORAS
37	Guantes nitrilo libre polvo T/M	C/100	400	72 HORAS
38	Guantes nitrilo libre polvo T/G	C/100	260	72 HORAS
39	Guantes vinilo premium T/P	C/100	50	72 HORAS
40	Guantes vinilo premium T/M	C/100	50	72 HORAS
41	Guantes vinilo premium T/G	C/100	50	72 HORAS
42	Guantes latex serie económica s/polvo pequeño	C/100	510	72 HORAS
43	Guantes latex serie económica s/polvo mediano	C/100	310	72 HORAS
44	Guantes latex serie económica s/polvo grandes	C/100	170	72 HORAS
45	Guantes protectores anticalóricos (Rango Tº. Media)	1 PAR	4	7 DÍAS
46	Guantes para mano uso criogénico (-120°C a -190°C)	1 PAR	20	7 DÍAS
47	Gafas seguridad mont.integral (UNE-EN166:2002). Taller	10ud	30	7 DÍAS
48	Gafas seguridad mont.universal (UNE-EN166:2002).lab.químico	UNIDAD	120	7 DÍAS
49	Mascarilla autofiltrante prot. partículas(UNE-EN149:2001).FPP2	C/100	80	72 HORAS
Familia: Productos limpieza				
50	Alcohol 96º Botella 1 L.	1 L.	190	72 HORAS
51	Alcohol 96º Botella 5 L.	5 L.	100	72 HORAS
52	Aguarras puro 1 L.	UNIDAD	10	72 HORAS
53	Bayetas bayerina o similar (3ud)	PK/3	30	72 HORAS
54	Detergente 5 kg neutro	5KG	30	72 HORAS

55	Estropajo salvauñas	UNIDAD	60	72 HORAS
56	Estropajo aluminio.	PK/3	10	72 HORAS
57	Jabon de manos 1 L. con dispensador	1 L.	140	72 HORAS
58	Lavavajillas mistol o similar	1 L.	100	72 HORAS
59	Lejía 1L.	UNIDAD	170	72 HORAS
60	Lejía 5 L.	5 LTS	80	72 HORAS
61	Escobillon de pelo tubos.	UNIDAD	80	72 HORAS
62	Escobillon de pelo probetas.	UNIDAD	80	72 HORAS
63	Escobillon de pelo botellas.	UNIDAD	80	72 HORAS
64	Escurreidor colgante o sobremesa poliestireno	UNIDAD	10	72 HORAS
65	Bolsa de basuras 30 L. (25ud)	ROLLO	200	72 HORAS
66	Bolsa basura industrial 60 L.(20ud)	ROLLO	200	72 HORAS
67	Botella rociadora espray 1 L.	UNIDAD	60	72 HORAS
68	Bandeja PP laboratorio h(40-50mm, y 24x30xo 30x40	UNIDAD	30	7 DÍAS
69	Rotuladores vidrio	UNIDAD	200	72 HORAS
LOTE II: Productos de laboratorio varios, gradillas, bisturís, agujas, pinzas, jeringas y filtros.				
Familia: Productos varios.				
70	Termometro -10+100°C	UNIDAD	40	72 HORAS
71	Termometro -20+150°C	UNIDAD	40	7 DÍAS
72	Imán teflonado liso 6x10mm	UNIDAD	90	7 DÍAS
73	Imán teflonado liso 6x20mm	UNIDAD	100	7 DÍAS
74	Imán teflonado liso 6x30mm	UNIDAD	80	7 DÍAS
75	Imán teflonado pivote 6x10 mm.	UNIDAD	80	7 DÍAS
76	Imán teflonado pivote 6x20 mm.	UNIDAD	80	7 DÍAS
77	Imán teflonado pivote 6x30 mm.	UNIDAD	80	7 DÍAS
78	Iman teflonado 8x40 mm	UNIDAD	80	7 DÍAS
79	Varilla recogeimanas revestida PTFE.	UNIDAD	80	7 DÍAS
80	Cubeta pesar poliestireno 5 mL.	C/100	80	72 HORAS
81	Cubeta pesar poliestireno 30 mL.	C/100	150	72 HORAS
82	Cubeta pesar poliestireno 100 mL.	C/100	90	72 HORAS
83	Depositos\contenedores reactivos PP con tapa para multica	C/10	30	7 DÍAS
84	Tapas para cntenedores anteriores	C/10	30	7 DÍAS
85	Depositos\contenedores reactivos PP con tapa para multica	C/10	30	7 DÍAS
86	Cubeta plástico Espectrofotometría 10 mm (275-700nm) Ma	C/1000	20	7 DÍAS
87	Cubeta plástico Espectrofotometría 10 mm (275-700nm)	C/1000	20	7 DÍAS
88	Cubeta metacrilato Espectrofotometría 10 mm (360-700nm)	C/500	20	7 DÍAS
89	Caja poliestireno almacenaje 25 portaobjetos de vidrio	UNIDAD	20	7 DÍAS
90	Caja poliestireno almacenaje 50 portaobjetos de vidrio	UNIDAD	20	7 DÍAS
91	Caja poliestireno almacenaje 100 portaobjetos de vidrio	UNIDAD	20	7 DÍAS
92	Asas de siembra de anillo 10UI, esteril.	UNIDAD	8000	7 DÍAS
93	Caja de carton para 81 tubos criogénicos	UNIDAD	100	72 HORAS
94	Caja de carton para 100 tubos criogénicos	UNIDAD	90	72 HORAS
95	Caja de plástico congelable criotubos	UNIDAD	100	72 HORAS
96	Cronometro - Timer electrónico.	UNIDAD	100	72 HORAS
97	Porta objetos 1 mm espesor cantos biselados	C/50	150	72 HORAS
98	Porta objetos 1 mm espesor cantos esmerilados	C/50	140	72 HORAS
99	Espátula cuchara plana 150 mm.	UNIDAD	200	72 HORAS
100	Espátula plástico	UNIDAD	700	72 HORAS
101	Espátula doble plana curvada.	UNIDAD	700	72 HORAS
102	Microespátula cuchara acero inoxidable 150mm	UNIDAD	150	72 HORAS
103	Tetina goma ajustable a pasteur convencionales	UNIDAD	1000	72 HORAS
104	Pera de goma valvula 3 vias.	UNIDAD	80	72 HORAS
105	Pipeteador polipropileno 0-2 mL.	UNIDAD	200	72 HORAS
106	Pipeteador polipropileno 0-10 mL.	UNIDAD	200	72 HORAS
107	Pipeteador polipropileno 0-25 ml.	UNIDAD	200	72 HORAS
108	Tapón P/vial 11 mm. Cromatografía.	UNIDAD	1000	72 HORAS
109	Esterilizador pipetas	UNIDAD	10	7 DÍAS
110	Soporte pie plato/tripode con varilla incluida	UNIDAD	25	7 DÍAS
Familia: Gradillas.				
111	Gradillas PP 100 tubos 1,5 mL.	UNIDAD	30	7 DÍAS
112	Gradilla PP 60 tubos 16 mm.	UNIDAD	350	72 HORAS
113	Gradilla PP 40 tubos 20 mm.	UNIDAD	350	72 HORAS

114	Gradilla PP 21 tubos 30 mm.	UNIDAD	350	72 HORAS
115	Gradilla para 50 crioviales.	UNIDAD	22	72 HORAS
116	Gradilla acero inoxidable 24 tubos 16 mm.	UNIDAD	30	7 DÍAS
117	Gradilla acero inoxidable 24 tubos 20 mm.	UNIDAD	44	7 DÍAS
118	Gradilla acero inoxidable 24 tubos 30 mm.	UNIDAD	20	7 DÍAS
119	Gradilla microtubos 0,2 ml	UNIDAD	30	7 DIAS
120	Gradillas acero inox tubos 10-13mm (para 12 tubos)	UNIDAD	50	7 DIAS
Familia: Bisturis, Hojas de bisturi y Pinzas.				
121	Mango bisturi acero	UNIDAD	40	7 DÍAS
122	Hoja de bisturi nº10	C/100	18	7 DÍAS
123	Hoja de bisturi nº11	C/100	20	7 DÍAS
124	Hoja de bisturi nº12	C/100	20	7 DÍAS
125	Hoja de bisturi nº15	C/100	20	7 DÍAS
126	Hoja de bisturi nº18	C/100	20	7 DÍAS
127	Hoja de bisturi nº20	C/100	20	7 DÍAS
128	Hoja de bisturi nº21	C/100	20	7 DÍAS
129	Hoja de bisturi nº22	C/100	20	7 DÍAS
130	Hoja de bisturi nº23	C/100	30	7 DÍAS
131	Hoja de bisturi nº24	C/100	20	7 DÍAS
132	Lancetas estériles	C/200	10	7 DÍAS
133	Lápiz punta diamante	UNIDAD	10	7 DÍAS
134	Pinza disección recta fina (de 8 a 20 cms).	UNIDAD	30	7 DÍAS
135	Pinza disección recta roma (de 8 a 20 cms).	UNIDAD	30	7 DÍAS
136	Pinza disección curva fina (de 8 a 20 cms).	UNIDAD	30	7 DÍAS
137	Pinza disección curva roma (de 8 a 20 cms).	UNIDAD	30	7 DÍAS
138	Tijeras acero inoxidable uso general 220mm	UNIDAD	30	7 DÍAS
139	Pinza universal tres dedos doble ajuste	UNIDAD	30	7 DÍAS
140	Pinzas madera, tubos de ensayo long 20cm	UNIDAD	30	7 DÍAS
Familia: Jeringas, Filtros y Agujas.				
141	Jeringa desechable 1 mL con cono centrado.	UNIDAD	6200	72 HORAS
142	Jeringa desechable 2 mL con cono centrado.	UNIDAD	2200	72 HORAS
143	Jeringa desechable 5 mL con cono centrado.	UNIDAD	3300	72 HORAS
144	Jeringa desechable 10 mL con cono centrado.	UNIDAD	1100	72 HORAS
145	Jeringa vidrio esterilizable LUER. 5mL	UNIDAD	40	7 DÍAS
146	Filtro jeringa celulosa 0,20 micras.	C/100	50	7 DÍAS
147	Filtro jeringa celulosa 0,45 micras.	C/100	40	7 DÍAS
148	Filtro jeringa microfibra 0,20 micras.	C/100	50	7 DÍAS
149	Filtro jeringa microfibra 0,45 micras.	C/100	40	7 DÍAS
150	Filtro jeringa nylon 0,20 micras.	C/100	10	7 DÍAS
151	Filtro jeringa nylon 0,45 micras.	C/100	10	7 DÍAS
152	Aguja hipodérmica 0,5 x 16 mm.	UNIDAD	11000	72 HORAS
153	Aguja hipodérmica 0,8 x 2 5 mm.	UNIDAD	6200	72 HORAS
154	Aguja Hipodérmica 0,8 x 40 mm.	UNIDAD	1600	72 HORAS
155	Aguja hipodérmica 13 x 0,3 mm.	UNIDAD	800	72 HORAS
156	Aguja hipodérmica 13 x 0,4 mm.	UNIDAD	600	72 HORAS
NOTE III Material de vidrio (Cristalizadores, Embudos, Frascos, Matraces, Pipetas, Probetas, Vasos)				
Familia: Cristalizadores, Embudos, Frascos y Matraces.				
157	Cristalizador de 500 ml. con pico.	UNIDAD	10	7 DÍAS
158	Cristalizador de 900 ml. con pico.	UNIDAD	30	7 DÍAS
159	Cristalizador con reborde vidrio reforzado.250ml	UNIDAD	40	7 DÍAS
160	Frasco cuadrado 100 MI con tapa y rosca.	UNIDAD	20	7 DÍAS
161	Frasco cuadrado 250 mL con tapa y rosca.	UNIDAD	90	7 DÍAS
162	Frasco cuadrado 500 mL con tapa y rosca.	UNIDAD	90	7 DÍAS
163	Frasco cuadrado 1000 mL con tapa y rosca.	UNIDAD	90	7 DÍAS
164	Frasco vidrio ISO 100 mL.	UNIDAD	30	7 DÍAS
165	Frasco vidrio ISO 250 mL.	UNIDAD	30	7 DÍAS
166	Frasco vidrio ISO 500 mL.	UNIDAD	20	7 DÍAS
167	Frasco vidrio ISO 1000 mL.	UNIDAD	50	7 DÍAS
168	Frasco vidrio ISO 2000 mL.	UNIDAD	20	7 DÍAS
169	Frasco vidrio. Rosca 500 ml.Topacio.	UNIDAD	90	7 DÍAS
170	Frasco vidrio. Rosca 1000 mL.Topacio.	UNIDAD	60	7 DÍAS
171	Frasco cilíndrico vidrio transparente con tapa roscada alrede	UNIDAD	300	7 DÍAS

172	Frasco cilíndrico vidrio rosca 50 mL. (ISO-DIN4796).	UNIDAD	30	7 DÍAS
173	Frasco cilíndrico vidrio rosca 100 mL. (ISO-DIN4796).	UNIDAD	30	7 DÍAS
174	Frasco cilíndrico vidrio rosca 250 mL. (ISO-DIN4796).	UNIDAD	20	7 DÍAS
175	Frasco cilíndrico vidrio rosca 500 mL. (ISO-DIN4796).	UNIDAD	20	7 DÍAS
176	Embudo rama corta diámetro 40 mm	UNIDAD	20	7 DÍAS
177	Embudo rama corta diámetro 60 mm	UNIDAD	20	7 DÍAS
178	Embudo decantación vidrio 100 mL con llave teflón.	UNIDAD	20	7 DÍAS
179	Embudo decantación vidrio 250 mL con llave teflón.	UNIDAD	10	7 DÍAS
180	Embudo decantación vidrio 500 mL con llave teflón.	UNIDAD	10	7 DÍAS
181	Matraz aforado cl.A.5 mL.tap./polietil.(ISO 1042/DIN12664).	UNIDAD	30	7 DÍAS
182	Matraz aforado cl.A.10 mL.tap/polietil.(ISO 1042/DIN12664)	UNIDAD	70	7 DÍAS
183	Matraz aforado cl.A.25 mL.tap/polietil.(ISO 1042/DIN12664)	UNIDAD	120	7 DÍAS
184	Matraz aforado cl.A.50 mL.tap/polietil.(ISO 1042/DIN12664)	UNIDAD	80	7 DÍAS
185	Matraz aforado cl.A.60 mL.tap/polietil.(ISO 1042/DIN12664)	UNIDAD	10	7 DÍAS
186	Matraz aforado cl.A.100 mL.tap/polietil.(ISO 1042/DIN12664)	UNIDAD	24	7 DÍAS
187	Matraz aforado cl.A.250 mL.tap/polietil.(ISO 1042/DIN12664)	UNIDAD	10	7 DÍAS
188	Matraz aforado cl.A.500 mL.tap/polietil.(ISO 1042/DIN12664)	UNIDAD	10	7 DÍAS
189	Matraz aforado cl A: 1000 mLtap/polietil. (ISO 1042/DIN 12664)	UNIDAD	10	7 DÍAS
190	Matraz erlenmeyer c/rosca 100 mL.	UNIDAD	10	7 DÍAS
191	Matraz erlenmeyer c/rosca 250 ml.	UNIDAD	4	7 DÍAS
192	Matraz erlenmeyer c/rosca 500 mL.	UNIDAD	6	7 DÍAS
193	Matraz erlenmeyer c/rosca 1000 mL.	UNIDAD	12	7 DÍAS
194	Matraz erlenmeyer 50ml B/N (DIN12380).	UNIDAD	10	7 DÍAS
195	Matraz erlenmeyer 100ml B/N (DIN12380).	UNIDAD	10	7 DÍAS
196	Matraz erlenmeyer 250 mL. B/N (DIN12380).	C/10	50	7 DÍAS
197	Matraz erlenmeyer 1000 mL. B/N (DIN12380).	C/10	40	7 DÍAS
198	Matraz erlenmeyer 250 mL. B/A (DIN12380).	C/10	90	7 DÍAS
199	Matraz erlenmeyer 500 ml. B/A (DIN12380).	C/10	10	7 DÍAS
200	Matraz erlenmeyer 1000 ml. B/A (DIN12380).	C/10	10	7 DÍAS
201	Matraz esférico 10 mL.	UNIDAD	6	7 DÍAS
202	Matraz esférico 25 mL.	UNIDAD	6	7 DÍAS
203	Matraz esférico 50 mL.	UNIDAD	20	7 DÍAS
204	Matraz esférico 100 mL.	UNIDAD	40	7 DÍAS
205	Matraz esférico 250 mL.	UNIDAD	28	7 DÍAS
206	Matraz esférico 1000 mL.	UNIDAD	20	7 DÍAS
207	Matraz con oliva de plástico de 100 mL.	UNIDAD	10	7 DÍAS
208	Matraz con oliva de plástico de 250 mL.	UNIDAD	10	7 DÍAS
209	Matraz con oliva de plástico de 500 mL.	UNIDAD	10	7 DÍAS
210	Matraz esférico 2 bocas 100 mL.	UNIDAD	28	7 DÍAS
211	Matraz esférico 2 bocas 250 mL.	UNIDAD	20	7 DÍAS
212	Matraz esférico 2 bocas 500 mL.	UNIDAD	24	7 DÍAS
213	Matraz esférico 3 bocas 50 mL.	UNIDAD	4	7 DÍAS
214	Matraz esférico 3 bocas 250 mL.	UNIDAD	10	7 DÍAS
Familia: Probetas, pipetas y vasos.				
215	Pipeta pasteur de vidrio 150 mm.	UNIDAD	34000	72 HORAS
216	Pipeta pasteur de vidrio 230 mm.	UNIDAD	23500	72 HORAS
217	Pipeta volumétrica Aforada 5 mL. CL. A ISO-648	UNIDAD	30	7 DÍAS
218	Pipeta volumétrica Aforada 10 mL. CL. A ISO-648	UNIDAD	30	7 DÍAS
219	Pipeta volumétrica Aforada 20 mL. CL. A ISO-648	UNIDAD	30	7 DÍAS
220	Pipeta volumétrica Aforada 25 ml. CL. A ISO-648	UNIDAD	30	7 DÍAS
221	Pipeta graduada 0,1 mL. CL. A ISO-648	UNIDAD	120	7 DÍAS
222	Pipeta graduada 0,2 mL. CL. A ISO-648	UNIDAD	120	7 DÍAS
223	Pipeta graduada 0,5 mL. CL. A ISO-648	UNIDAD	120	7 DÍAS
224	Pipeta graduada 1 mL. CL. A ISO-648	UNIDAD	120	7 DÍAS
225	Pipeta graduada 2 mL. CL. A ISO-648	UNIDAD	120	7 DÍAS
226	Pipeta graduada 5 mL. CL. A ISO-648	UNIDAD	120	7 DÍAS
227	Pipeta graduada 10 mL. CL. A ISO-648	UNIDAD	100	7 DÍAS
228	Pipeta graduada 25 mL. CL. A ISO-648	UNIDAD	60	7 DÍAS
229	Pipeta graduada 50 mL. CL. A ISO-648	UNIDAD	50	7 DÍAS
230	Probeta graduada CL A 10 ml (ISO - 4788).	UNIDAD	10	7 DÍAS
231	Probeta graduada CL A 25ml (ISO - 4788)	UNIDAD	10	7 DÍAS
232	Probeta graduada CL A 50 ml (ISO - 4788).	UNIDAD	20	7 DÍAS

233	Probeta graduada CL A 100 ml (ISO - 4788).	UNIDAD	70	7 DÍAS
234	Probeta graduada CL A 250 ml (ISO - 4788).	UNIDAD	30	7 DÍAS
235	Probeta graduada CL A 500 ml (ISO - 4788).	UNIDAD	40	7 DÍAS
236	Probeta graduada CL A 1000 ml (ISO - 4788).	UNIDAD	24	7 DÍAS
237	Probeta graduada CL A 2000 ml (ISO - 4788).	UNIDAD	20	7 DÍAS
238	Vaso precipitado F.B. Duran 25 mL.	UNIDAD	10	7 DÍAS
239	Vaso precipitado F.B. Duran 50 mL.	UNIDAD	30	7 DÍAS
240	Vaso precipitado F.B. Duran 100 mL.	UNIDAD	90	7 DÍAS
241	Vaso precipitado F.B. Duran 150 mL.	UNIDAD	10	7 DÍAS
242	Vaso precipitado F.B. Duran 250 mL.	UNIDAD	80	7 DÍAS
243	Vaso precipitado F.B. Duran 400 mL.	UNIDAD	10	7 DÍAS
244	Vaso precipitado F.B. Duran 600 mL.	UNIDAD	200	7 DÍAS
245	Vaso precipitado F.B. Duran 800 mL.	UNIDAD	10	7 DÍAS
246	Vaso precipitado F.B. Duran 1000 mL.	UNIDAD	280	7 DÍAS
247	Vaso precipitado F.B. Duran 2000 mL.	UNIDAD	20	7 DÍAS
Familia: Viales y Tubos.				
248	Vial 2 ml ambar	C/100	25	72 HORAS
249	Vial 2 ml Transparente	C/100	225	72 HORAS
250	Vial 10ml transparente	UNIDAD	250	72 HORAS
251	Vial 20ml transparente	UNIDAD	400	72 HORAS
252	Tubos de ensayo vidrio 10x75 mm.	UNIDAD	200	72 HORAS
253	Tubo ensayo vidrio 12x100 mm	UNIDAD	400	72 HORAS
254	Tubo ensayo vidrio 13x100 mm.	UNIDAD	2700	72 HORAS
255	Tubos ensayo vidrio 15x150 mm	UNIDAD	1000	72 HORAS
256	Lampara alcohol (vidrio con mecha y tapa)	UNIDAD	20	72 HORAS
LOTE IV: Material de plástico (Frascos, Vasos, Probetas, Pipetas, Tubos, Puntas, Etc.).				
Familia: Frascos.				
257	Frasco lavador 1000 mL.	UNIDAD	150	72 HORAS
258	Frasco plástico 50ml tapa roscada tipo orina.	UNIDAD	2000	72 HORAS
259	Frasco plástico 100ml tapa roscada tipo orina.	UNIDAD	2000	72 HORAS
260	Frasco plástico. 125 mL.	UNIDAD	200	72 HORAS
261	Frasco plástico. 250 mL.	UNIDAD	430	72 HORAS
262	Frasco plástico. 500 mL.	UNIDAD	620	72 HORAS
263	Frasco plástico 1000mL boca ancha.	UNIDAD	400	72 HORAS
264	Frasco plástico estéril 60 mL.	UNIDAD	4500	72 HORAS
265	Frasco plástico estéril 100 mL.	UNIDAD	4500	72 HORAS
266	Frasco plástico estéril 150mL.	UNIDAD	3200	72 HORAS
267	Bidón cilíndrico con grifo 25L	UNIDAD	30	72 HORAS
Familia: Vasos, probetas y pipetas.				
268	Matraz aforado 100 mL	UNIDAD	100	72 HORAS
269	Matraz aforado 250 mL	UNIDAD	100	72 HORAS
270	Matraz aforado 500 mL	UNIDAD	100	72 HORAS
271	Matraz aforado 1000 mL	UNIDAD	100	72 HORAS
272	Vaso graduado plástico 250 mL.	UNIDAD	50	72 HORAS
273	Vaso plástico precipitados 25 mL.	UNIDAD	20	72 HORAS
274	Vaso plástico precipitados 50 mL.	UNIDAD	20	72 HORAS
275	Vaso plástico precipitados 100 mL.	UNIDAD	40	72 HORAS
276	Vaso plástico precipitados 150 mL.	UNIDAD	20	72 HORAS
277	Vaso plástico precipitados 250 mL.	UNIDAD	20	72 HORAS
278	Vaso plástico precipitados 400 mL.	UNIDAD	20	72 HORAS
279	Vaso plástico precipitados 600 mL.	UNIDAD	20	72 HORAS
280	Vaso plástico precipitados 1000 mL.	UNIDAD	20	72 HORAS
281	Vaso plástico precipitados 2000 mL.	UNIDAD	20	72 HORAS
282	Matraz erlenmeyer 250 mL.	UNIDAD	25	72 HORAS
283	Matraz erlenmeyer 500 mL.	UNIDAD	25	72 HORAS
284	Matraz erlenmeyer 1000 mL.	UNIDAD	25	72 HORAS
285	Probeta graduada 25 mL.	UNIDAD	25	72 HORAS
286	Probeta graduada 50 mL.	UNIDAD	20	72 HORAS
287	Probeta graduada 100 mL.	UNIDAD	20	72 HORAS
288	Probeta graduada 250 mL.	UNIDAD	10	72 HORAS
289	Probeta graduada 500 mL.	UNIDAD	20	72 HORAS
290	Probeta graduada 1000 mL.	UNIDAD	12	72 HORAS

291	Probeta graduada 2000 mL.	UNIDAD	10	72 HORAS
292	Pipetas Pasteur 1 mL. Plástico	UNIDAD	25400	72 HORAS
293	Pipetas Pasteur 3 mL. Plástico	UNIDAD	33600	72 HORAS
294	Embudo PP para análisis 50 mm	UNIDAD	10	72 HORAS
295	Embudo PP para análisis 75mm	UNIDAD	10	72 HORAS
296	Embudo Buchner 110mm	UNIDAD	10	72 HORAS
297	Pipetas desechables estériles 5 ml	UNIDAD	2000	72 HORAS
298	Pipetas desechables estériles 10 ml	UNIDAD	2000	72 HORAS
Familia: Tubos y puntas.				
299	Tubo 15 mL. PP redondo.	UNIDAD	1000	72 HORAS
300	Tubo 15 mL. PP cónico.	UNIDAD	1000	72 HORAS
301	Tubo 15 mL. PP faldón.	UNIDAD	1000	72 HORAS
302	Tubo 15 mL. PP redondo estéril.	UNIDAD	6000	72 HORAS
303	Tubo 15 mL. PP cónico estéril.	UNIDAD	12000	72 HORAS
304	Tubo 15 mL. PP faldón estéril.	UNIDAD	12000	72 HORAS
305	Tubo 50 mL. PP redondo.	UNIDAD	2000	72 HORAS
306	Tubo 50 mL. PP cónico.	UNIDAD	9500	72 HORAS
307	Tubo 50 mL. PP faldón.	UNIDAD	6500	72 HORAS
308	Tubo 50 mL. PP redondo estéril.	UNIDAD	2250	72 HORAS
309	Tubo 50 mL. PP cónico estéril.	UNIDAD	36000	72 HORAS
310	Tubo 50 mL. PP faldón estéril.	UNIDAD	4500	72 HORAS
311	Tubo tipo eppendorf. 0,7 mL.	B/1000	20	72 HORAS
312	Tubo tipo eppendorf. 1,5 mL.	B/1000	20	72 HORAS
313	Tubo tipo eppendorf. 2,0 mL.	B/1000	20	72 HORAS
314	Criotubo 1,5 ml con tapon.	C/1000	20	72 HORAS
315	Criotubo 2 mL con tapón.	C/1000	20	72 HORAS
316	Criotubo 5 mL.	C/1000	20	72 HORAS
317	Tubo PCR 0,2 mL.	B/1000	110	72 HORAS
318	Tubo PCR 0,5 mL.	B/1000	30	72 HORAS
319	Punta diamante 10 microlitros larga.	C/1000	5	72 HORAS
320	Punta 10 microlitros corta.	C/1000	50	72 HORAS
321	Punta amarilla universal 200 microlitros.	B/1000	110	72 HORAS
322	Punta azul universal 1 mL.	C/250	500	72 HORAS
323	Punta macro universal 5 mL.	C/150	69	72 HORAS
324	Punta universal 10 mL.	C/100	110	72 HORAS
325	Punta 10 microlitros con filtro.	B/1000	60	72 HORAS
326	Punta 100 microlitros con filtro.	B/1000	60	72 HORAS
327	Punta 200 microlitros con filtro.	B/1000	60	72 HORAS
328	Punta 1 mL con filtro.	B/1000	30	72 HORAS
329	Placas de Petri esteriles en grupo 47mm	C/500	25	72 HORAS
330	Placas de Petri esteriles en grupo 90 mm h 16,2mm	C/500	25	72 HORAS
331	Microplacas esteriles 96 pocillos transparentes	B/1000	25	72 HORAS

ANEXO Ic: LOTES/CONSUMOS APROXIMADOS/PRECIO						
Nº Artículo	DESCRIPCIÓN	Consumo estimado	Unidad medida	Precio unitario máximo	TOTAL	%
LOTE I: Papel, bolsa plástico, cinta adhesiva, guantes, gafas de seguridad y productos limpieza.						
Familia: Papel (celulosa, aluminio, etc.).						
1	Celulosa industrial, 2 capas 25 cm x 500 mtr.	950	ROLLO	15,70 €	14.915,00 €	14,46
2	Papel aluminio 30 cm x 60 mtr. Industrial	106	ROLLO	23,11 €	2.449,66 €	2,37
3	Rollo film transparente industrial 30 cm x 300 m.	20	ROLLO	23,67 €	473,40 €	0,46
4	Papel indicador pH (rollo 5mts)	40	ROLLO	9,85 €	394,00 €	0,38
5	tiras indicadoras de pH 1-14 intervalo 0.5-1	30	C/100	18,47 €	554,10 €	0,54
6	Resma papel filtro 42x52 cm (60 gr. x.m2)	110	PK/500	32,26 €	3.548,60 €	3,44
7	Resma papel filtro 42x52 cm (73 gr. x.m2)	100	PK/500	37,52 €	3.752,00 €	3,64
8	Soporte celulosa industrial PIE	26	UNIDAD	38,96 €	1.012,96 €	0,98
9	Papel parafim 10 cm x 38 m.	108	ROLLO	32,37 €	3.495,96 €	3,39
10	Algodón graso	10	500GR	6,12 €	61,20 €	0,06
11	Algodón hidrofilo rollo 1 Kg.	40	ROLLO	6,80 €	272,00 €	0,26
Familia: Bolsas de plástico y cintas adhesivas						
12	Bolsa plástico. esteril 10 cm.	30	C/50	15,40 €	462,00 €	0,45
13	Bolsa plástico. esteril 20 cm.	30	C/50	19,80 €	594,00 €	0,58
14	Bolsa autoclave 60x75 cm. 121 °C.	24	B/200	88,99 €	2.135,76 €	2,07
15	Bolsa autoclave 60x75 cm. 134 °C.	24	B/200	88,99 €	2.135,76 €	2,07
16	Bolsa cierre seg. 60 x 80 mm.	50	B/1000	12,92 €	646,00 €	0,63
17	Bolsa cierre seg. 70 x 100 mm.	50	B/1000	16,19 €	809,50 €	0,78
18	Bolsa cierre seg. 80 x 120 mm.	50	B/1000	17,52 €	876,00 €	0,85
19	Bolsa cierre seg. 100 x 150 mm.	40	B/1000	21,93 €	877,20 €	0,85
20	Bolsa cierre seg. 120 x 180 mm.	90	B/1000	32,64 €	2.937,60 €	2,85
21	Bolsa cierre seg. 150 x 220 mm.	20	B/1000	51,77 €	1.035,40 €	1,00
22	Bobina de lino marfil 50 gr, nº2	10	50GR	22,68 €	226,80 €	0,22
23	Cinta adhesiva avisadora esterilización 50mts x 19mm	112	ROLLO	14,92 €	1.671,04 €	1,62
24	Cinta adhesiva colores ancho 19mm x 55mts	140	ROLLO	28,69 €	4.016,60 €	3,89
25	Cinta micropore 3 m.	170	C/24	22,75 €	3.866,99 €	3,75
26	Cinta teflon 12x12	80	R/10mts	1,96 €	156,80 €	0,15
Familia: Guantes, Gafas de Seguridad y Mascarillas de papel.						
27	Guates latex empolvados, talla super pequeña.	650	C/100	6,41 €	4.166,50 €	4,04
28	Guates latex empolvados T/P	750	C/100	6,41 €	4.807,50 €	4,66
29	Guantes latex empolvados T/M	750	C/100	6,41 €	4.807,50 €	4,66
30	Guantes latex empolvados T/G	400	C/100	6,41 €	2.564,00 €	2,49
31	Guantes nitrilo empolvados T/super pequeños	300	C/100	6,41 €	1.923,00 €	1,86
32	Guantes nitrilo empolvados T/F T/P	550	C/100	6,41 €	3.525,50 €	3,42
33	Guantes nitrilo empolvados T/F T/M	340	C/100	6,41 €	2.179,40 €	2,11
34	Guantes nitrilo empolvados T/G	120	C/100	6,41 €	769,20 €	0,75
35	Guantes nitrilo libre polvo T/super pequeños	20	C/100	6,41 €	128,20 €	0,12
36	Guantes nitrilo libre polvo T/P	520	C/100	6,41 €	3.333,20 €	3,23
37	Guantes nitrilo libre polvo T/M	400	C/100	6,41 €	2.564,00 €	2,49
38	Guantes nitrilo libre polvo T/G	260	C/100	6,41 €	1.666,60 €	1,62
39	Guantes vinilo premium T/P	50	C/100	6,41 €	320,50 €	0,31
40	Guantes vinilo premium T/M	50	C/100	6,41 €	320,50 €	0,31
41	Guantes vinilo premium T/G	50	C/100	6,41 €	320,50 €	0,31
42	Guantes latex serie económica s/polvo pequeño	510	C/100	6,41 €	3.269,10 €	3,17
43	Guantes latex serie económica s/polvo mediano	310	C/100	6,41 €	1.987,10 €	1,93

44	Guantes latex serie económica s/polvo grandes	170	C/100	6,41 €	1.089,70 €	1,06
45	Guantes protectores anticalóricos (Rango Tº. Media)	4	1 PAR	6,41 €	25,64 €	0,02
46	Guantes para mano uso criogénico (-120°C a -190°C)	20	1 PAR	6,41 €	128,20 €	0,12
47	Gafas seguridad mont.integral (UNE-EN166:2002). Taller	30	10ud	6,41 €	192,30 €	0,19
48	Gafas seguridad mont.universal (UNE-EN166:2002).lab.químico	120	UNIDAD	6,41 €	769,20 €	0,75
49	Mascarilla autofiltrante prot. partículas(UNE-EN149:2001).FPF	80	C/100	6,41 €	512,80 €	0,50
Familia: Productos limpieza						
50	Alcohol 96º Botella 1 L.	190	1 L.	3,75 €	712,50 €	0,69
51	Alcohol 96º Botella 5 L.	100	5 L.	6,50 €	650,00 €	0,63
52	Aguarras puro 1 L.	10	UNIDAD	3,30 €	33,00 €	0,03
53	Bayetas bayerina o similar (3ud)	30	PK/3	2,98 €	89,40 €	0,09
54	Detergente 5 kg neutro	30	5KG	43,45 €	1.303,50 €	1,26
55	Estropajo salvauñas	60	UNIDAD	1,77 €	106,20 €	0,10
56	Estropajo aluminio.	10	PK/3	4,29 €	42,90 €	0,04
57	Jabon de manos 1 L con dispensador	140	1 L.	3,20 €	448,00 €	0,43
58	Lavavajillas mistol o similar	100	1 L.	2,21 €	221,00 €	0,21
59	Lejía 1L.	170	UNIDAD	1,97 €	334,56 €	0,32
60	Lejía 5 L.	80	5 LTS	2,64 €	211,12 €	0,20
61	Escobillon de pelo tubos. DEFINIR LONGITUD Y DIAM	80	UNIDAD	2,04 €	162,80 €	0,16
62	Escobillon de pelo probetas. ,	80	UNIDAD	2,66 €	212,96 €	0,21
63	Escobillon de pelo botellas.	80	UNIDAD	3,16 €	252,56 €	0,24
64	Escurridor colgante o sobremesa poliestireno (Para 24	10	UNIDAD	121,34 €	1.213,41 €	1,18
65	Bolsa de basuras 30 L. (25ud)	200	ROLLO	2,83 €	565,00 €	0,55
66	Bolsa basura industrial 60 L.(20ud)	200	ROLLO	2,83 €	566,20 €	0,55
67	Botella rociadora espray 1 L.	60	UNIDAD	2,75 €	165,00 €	0,16
68	Bandeja PP laboratorio h(40-50mm, y 24x30xo 30x40	30	UNIDAD	10,26 €	307,74 €	0,30
69	Rotuladores vidrio	200	UNIDAD	4,13 €	825,00 €	0,80
				Total:	103.169,32 €	100,00
LOTE II: Productos de laboratorio varios, gradillas, platos, agujas, pinzas, jeringas y filtros.						
Familia: Productos varios.						
70	Termometro -10+100°C	40	UNIDAD	10,65 €	425,92 €	0,44
71	Termometro -20+150°C	40	UNIDAD	11,98 €	479,04 €	0,49
72	Imán teflonado liso 6x10mm	90	UNIDAD	5,29 €	476,19 €	0,49
73	Imán teflonado liso 6x20mm	100	UNIDAD	5,61 €	561,00 €	0,58
74	Imán teflonado liso 6x30mm	80	UNIDAD	4,93 €	394,24 €	0,41
75	Imán teflonado pivote 6x10 mm.	80	UNIDAD	5,51 €	440,88 €	0,45
76	Imán teflonado pivote 6x20 mm.	80	UNIDAD	5,87 €	469,92 €	0,48
77	Imán teflonado pivote 6x30 mm.	80	UNIDAD	6,18 €	494,56 €	0,51
78	Iman teflonado 8x40 mm	80	UNIDAD	7,26 €	580,64 €	0,60
79	Varilla recogeimanes revestida PTFE.	80	UNIDAD	21,92 €	1.753,84 €	1,81
80	Cubeta pesar poliestireno 5 mL.	80	C/100	9,79 €	783,20 €	0,81
81	Cubeta pesar poliestireno 30 mL.	150	C/100	15,29 €	2.293,50 €	2,37
82	Cubeta pesar poliestireno 100 mL.	90	C/100	19,19 €	1.727,10 €	1,78
83	Depositos\contenedores reactivos PP con tapa para mu	30	C/10	78,26 €	2.347,68 €	2,42
84	Tapas para cntenedores anteriores	30	C/10	39,25 €	1.177,62 €	1,21
85	Depositos\contenedores reactivos PP con tapa para mu	30	C/10	28,41 €	852,36 €	0,88
86	Cubeta plástico Espectrofotometría 10 mm (275-700nm	20	C/1000	56,05 €	1.121,00 €	1,16
87	Cubeta plástico Espectrofotometría 10 mm (275-700nm	20	C/1000	56,05 €	1.120,90 €	1,16
88	Cubeta metacrilato Espectrofotometría 10 mm (360-700nm)	20	C/500	75,79 €	1.515,80 €	1,56
89	Caja poliestireno almacenaje 25 portaobjetos de vidrio	20	UNIDAD	9,50 €	190,08 €	0,20

90	Caja poliestireno almacenaje 50 portaobjetos de vidrio	20	UNIDAD	13,73 €	274,56 €	0,28
91	Caja poliestireno almacenaje 100 portaobjetos de vidrio	20	UNIDAD	15,79 €	315,70 €	0,33
92	Asas de siembra de anillo 10UI, esteril.	8000	UNIDAD	0,09 €	720,00 €	0,74
93	Caja de carton para 81 tubos criogénicos	100	UNIDAD	7,42 €	742,40 €	0,77
94	Caja de carton para 100 tubos criogénicos	90	UNIDAD	6,42 €	578,16 €	0,60
95	Caja de plástico congelable criotubos	100	UNIDAD	7,59 €	758,90 €	0,78
96	Cronometro - Timer electrónico.	100	UNIDAD	14,20 €	1.420,10 €	1,46
97	Porta objetos 1 mm espesor cantos biselados	150	C/50	6,89 €	1.034,10 €	1,07
98	Porta objetos 1 mm espesor cantos esmerilados	140	C/50	6,85 €	959,00 €	0,99
99	Espátula cuchara plana 150 mm.	200	UNIDAD	5,87 €	1.174,00 €	1,21
100	Espátula plástico	700	UNIDAD	5,26 €	3.680,60 €	3,80
101	Espátula doble plana curvada.	700	UNIDAD	4,87 €	3.409,00 €	3,52
102	Microespátula cuchara acero inoxidable 150mm	150	UNIDAD	5,48 €	822,00 €	0,86
103	Tetina goma ajustable a pasteur convencionales	1000	UNIDAD	0,50 €	500,00 €	0,52
104	Pera de goma valvula 3 vias.	80	UNIDAD	10,35 €	828,08 €	0,86
105	Pipeteador polipropileno 0-2 mL.	200	UNIDAD	9,96 €	1.991,00 €	2,05
106	Pipeteador polipropileno 0-10 mL.	200	UNIDAD	9,16 €	1.832,60 €	1,89
107	Pipeteador polipropileno 0-25 ml.	200	UNIDAD	9,16 €	1.832,60 €	1,89
108	Tapón P/vial 11 mm. Cromatografia.	1000	UNIDAD	0,47 €	473,00 €	0,49
109	Esterilizador pipetas	10	UNIDAD	97,23 €	972,29 €	1,00
110	Soporte pie plato/tripode con varilla incluida	25	UNIDAD	35,86 €	896,50 €	0,92
Familia: Gradillas.						
111	Gradillas PP 100 tubos 1,5 mL.	30	UNIDAD	12,79 €	383,79 €	0,40
112	Gradilla PP 60 tubos 16 mm.	350	UNIDAD	8,24 €	2.884,70 €	2,97
113	Gradilla PP 40 tubos 20 mm.	350	UNIDAD	8,24 €	2.884,70 €	2,97
114	Gradilla PP 21 tubos 30 mm.	350	UNIDAD	8,24 €	2.884,70 €	2,97
115	Gradilla para 50 crioviales.	22	UNIDAD	22,87 €	503,23 €	0,52
116	Gradilla acero inoxidable 24 tubos 16 mm.	30	UNIDAD	18,39 €	551,70 €	0,57
117	Gradilla acero inoxidable 24 tubos 20 mm.	44	UNIDAD	26,49 €	1.165,47 €	1,20
118	Gradilla acero inoxidable 24 tubos 30 mm.	20	UNIDAD	37,17 €	743,40 €	0,77
119	Gradilla microtubos 0,2 ml	30	UNIDAD	10,58 €	317,40 €	0,33
120	Gradillas acero inox tubos 10-13mm (para 12 tubos)	50	UNIDAD	12,38 €	619,00 €	0,64
Familia: Bisturis, Hojas de bisturi y Pinzas.						
121	Mango bisturi acero	40	UNIDAD	2,58 €	103,20 €	0,11
122	Hoja de bisturi nº10	18	C/100	12,14 €	218,52 €	0,23
123	Hoja de bisturi nº11	20	C/100	12,14 €	242,80 €	0,25
124	Hoja de bisturi nº12	20	C/100	12,14 €	242,80 €	0,25
125	Hoja de bisturi nº15	20	C/100	12,14 €	242,80 €	0,25
126	Hoja de bisturi nº18	20	C/100	12,14 €	242,80 €	0,25
127	Hoja de bisturi nº20	20	C/100	12,14 €	242,80 €	0,25
128	Hoja de bisturi nº21	20	C/100	12,14 €	242,80 €	0,25
129	Hoja de bisturi nº22	20	C/100	12,14 €	242,80 €	0,25
130	Hoja de bisturi nº23	30	C/100	12,14 €	364,20 €	0,38
131	Hoja de bisturi nº24	20	C/100	12,14 €	242,80 €	0,25
132	Lancetas estériles	10	C/200	8,95 €	89,54 €	0,09
133	Lápiz punta diamante	10	UNIDAD	29,55 €	295,46 €	0,30
134	Pinza disección recta fina (de 8 a 20 cms).	30	UNIDAD	3,22 €	96,45 €	0,10
135	Pinza disección recta roma (de 8 a 20 cms).	30	UNIDAD	3,54 €	106,26 €	0,11
136	Pinza disección curva fina (de 8 a 20 cms).	30	UNIDAD	3,61 €	108,24 €	0,11

137	Pinza disección curva roma (de 8 a 20 cms).	30	UNIDAD	3,61 €	108,24 €	0,11	
138	Tijeras acero inoxidable uso general 220mm	30	UNIDAD	25,01 €	750,36 €	0,77	
139	Pinza universal tres dedos doble ajuste	30	UNIDAD	12,58 €	377,40 €	0,39	
140	Pinzas madera, tubos de ensayo long 20cm	30	UNIDAD	1,54 €	46,26 €	0,05	
Familia: Jeringas, Filtros y Agujas.							
141	Jeringa desechable 1 mL con cono centrado.	6200	UNIDAD	0,21 €	1.277,20 €	1,32	
142	Jeringa desechable 2 mL con cono centrado.	2200	UNIDAD	0,64 €	1.403,60 €	1,45	
143	Jeringa desechable 5 mL con cono centrado.	3300	UNIDAD	0,08 €	254,10 €	0,26	
144	Jeringa desechable 10 mL con cono centrado.	1100	UNIDAD	0,11 €	121,00 €	0,12	
145	Jeringa vidrio esterilizable LUER. 5mL	40	UNIDAD	7,94 €	317,60 €	0,33	
146	Filtro jeringa celulosa 0,20 micras.	50	C/100	159,50 €	7.975,00 €	8,22	
147	Filtro jeringa celulosa 0,45 micras.	40	C/100	159,50 €	6.380,00 €	6,58	
148	Filtro jeringa microfibra 0,20 micras.	50	C/100	159,50 €	7.975,00 €	8,22	
149	Filtro jeringa microfibra 0,45 micras.	40	C/100	159,50 €	6.380,00 €	6,58	
150	Filtro jeringa nylon 0,20 micras.	10	C/100	107,06 €	1.070,60 €	1,10	
151	Filtro jeringa nylon 0,45 micras.	10	C/100	107,06 €	1.070,60 €	1,10	
152	Aguja hipodérmica 0,5 x 16 mm.	11000	UNIDAD	0,04 €	429,00 €	0,44	
153	Aguja hipodérmica 0,8 x 2 5 mm.	6200	UNIDAD	0,04 €	217,00 €	0,22	
154	Aguja Hipodérmica 0,8 x 40 mm.	1600	UNIDAD	0,04 €	56,00 €	0,06	
155	Aguja hipodérmica 13 x 0,3 mm.	800	UNIDAD	0,06 €	44,00 €	0,05	
156	Aguja hipodérmica 13 x 0,4 mm.	600	UNIDAD	0,06 €	33,00 €	0,03	
					Total:	96.968,38 €	100,00
LOTE III Material de Vidrio (Cristalizadores, Embudos, Frascos, Matraces, Pipetas, Probetas, Vasos)							
Familia: Cristalizadores, Embudos, Frascos y Matraces.							
157	Cristalizador de 500 ml. con pico.	10	UNIDAD	25,50 €	255,00 €	0,39	
158	Cristalizador de 900 ml. con pico.	30	UNIDAD	31,99 €	959,64 €	1,47	
159	Cristalizador con reborde vidrio reforzado.250ml	40	UNIDAD	35,14 €	1.405,60 €	2,15	
160	Frasco cuadrado 100 ml con tapa y rosca.	20	UNIDAD	8,76 €	175,12 €	0,27	
161	Frasco cuadrado 250 mL con tapa y rosca.	90	UNIDAD	9,35 €	841,50 €	1,29	
162	Frasco cuadrado 500 mL con tapa y rosca.	90	UNIDAD	10,45 €	940,50 €	1,44	
163	Frasco cuadrado 1000 mL con tapa y rosca.	90	UNIDAD	13,20 €	1.188,00 €	1,82	
164	Frasco vidrio ISO 100 mL.	30	UNIDAD	5,09 €	152,76 €	0,23	
165	Frasco vidrio ISO 250 mL.	30	UNIDAD	5,83 €	174,78 €	0,27	
166	Frasco vidrio ISO 500 mL.	20	UNIDAD	6,38 €	127,66 €	0,20	
167	Frasco vidrio ISO 1000 mL.	50	UNIDAD	8,96 €	447,85 €	0,68	
168	Frasco vidrio ISO 2000 mL.	20	UNIDAD	21,63 €	432,52 €	0,66	
169	Frasco vidrio. Rosca 500 ml.Topacio.	90	UNIDAD	1,67 €	150,48 €	0,23	
170	Frasco vidrio. Rosca 1000 mL.Topacio.	60	UNIDAD	5,99 €	359,16 €	0,55	
171	Frasco cilindrico vidrio transparente con tapa roscada a	300	UNIDAD	13,86 €	4.157,70 €	6,35	
172	Frasco cilindrico vidrio rosca 50 mL. (ISO-DIN4796).	30	UNIDAD	11,00 €	330,00 €	0,50	
173	Frasco cilindrico vidrio rosca 100 mL. (ISO-DIN4796).	30	UNIDAD	12,10 €	363,00 €	0,55	
174	Frasco cilindrico vidrio rosca 250 mL. (ISO-DIN4796).	20	UNIDAD	12,65 €	253,00 €	0,39	
175	Frasco cilindrico vidrio rosca 500 mL. (ISO-DIN4796).	20	UNIDAD	14,30 €	286,00 €	0,44	
176	Embudo rama corta diametro 40 mm	20	UNIDAD	2,02 €	40,30 €	0,06	
177	Embudo rama corta diametro 60 mm	20	UNIDAD	2,02 €	40,30 €	0,06	
178	Embudo decantación vidrio 100 mL con llave teflón.	20	UNIDAD	43,71 €	874,28 €	1,34	
179	Embudo decantación vidrio 250 mL con llave teflón.	10	UNIDAD	50,12 €	501,17 €	0,77	
180	Embudo decantación vidrio 500 mL con llave teflón.	10	UNIDAD	24,25 €	242,51 €	0,37	
181	Matraz aforado cl.A.5 mL.tap./polietil.(ISO 1042/DIN126	30	UNIDAD	9,68 €	290,40 €	0,44	
182	Matraz aforado cl.A.10 mL.tap/polietil.(ISO 1042/DIN126	70	UNIDAD	9,68 €	677,60 €	1,04	
183	Matraz aforado cl.A.25 mL.tap/polietil.(ISO 1042/DIN126	120	UNIDAD	11,77 €	1.412,40 €	2,16	

184	Matraz aforado cl.A.50 mL.tap/polietil.(ISO 1042/DIN12	80	UNIDAD	12,10 €	968,00 €	1,48
185	Matraz aforado cl.A.60 mL.tap/polietil.(ISO 1042/DIN12	10	UNIDAD	12,10 €	121,00 €	0,18
186	Matraz aforado cl.A.100 mL.tap/polietil.(ISO 1042/DIN1	24	UNIDAD	13,97 €	335,28 €	0,51
187	Matraz aforado cl.A.250 mL.tap/polietil.(ISO 1042/DIN1	10	UNIDAD	17,68 €	176,77 €	0,27
188	Matraz aforado cl.A.500 mL.tap/polietil.(ISO 1042/DIN1	10	UNIDAD	22,46 €	224,62 €	0,34
189	Matraz aforado cl A: 1000 mLtap/polietil. (ISO 1042/DIN	10	UNIDAD	25,97 €	259,68 €	0,40
190	Matraz erlenmeyer c/rosca 100 mL.	10	UNIDAD	28,08 €	280,75 €	0,43
191	Matraz erlenmeyer c/rosca 250 ml.	4	UNIDAD	32,09 €	128,36 €	0,20
192	Matraz erlenmeyer c/rosca 500 mL.	6	UNIDAD	38,54 €	231,25 €	0,35
193	Matraz erlenmeyer c/rosca 1000 mL.	12	UNIDAD	53,11 €	637,37 €	0,97
194	Matraz erlenmeyer 50ml B/N (DIN12380).	10	UNIDAD	7,99 €	79,85 €	0,12
195	Matraz erlenmeyer 100ml B/N (DIN12380).	10	UNIDAD	8,59 €	85,90 €	0,13
196	Matraz erlenmeyer 250 mL. B/N (DIN12380).	50	C/10	4,46 €	222,90 €	0,34
197	Matraz erlenmeyer 1000 mL. B/N (DIN12380).	40	C/10	11,95 €	477,80 €	0,73
198	Matraz erlenmeyer 250 mL. B/A (DIN12380).	80	C/10	8,56 €	770,31 €	1,18
199	Matraz erlenmeyer 500 ml. B/A (DIN12380).	10	C/10	8,56 €	85,59 €	0,13
200	Matraz erlenmeyer 1000 ml. B/A (DIN12380).	10	C/10	16,28 €	162,56 €	0,25
201	Matraz esférico 10 mL.	6	UNIDAD	7,16 €	42,97 €	0,07
202	Matraz esférico 25 mL.	6	UNIDAD	9,78 €	58,67 €	0,09
203	Matraz esférico 50 mL.	20	UNIDAD	13,09 €	261,80 €	0,40
204	Matraz esférico 100 mL.	40	UNIDAD	14,40 €	575,96 €	0,88
205	Matraz esférico 250 mL.	28	UNIDAD	18,58 €	520,21 €	0,80
206	Matraz esférico 1000 mL.	20	UNIDAD	20,21 €	404,14 €	0,62
207	Matraz con oliva de plástico de 100 mL.	10	UNIDAD	29,15 €	291,50 €	0,45
208	Matraz con oliva de plástico de 250 mL.	10	UNIDAD	29,61 €	296,12 €	0,45
209	Matraz con oliva de plástico de 500 mL.	10	UNIDAD	35,93 €	359,26 €	0,55
210	Matraz esférico 2 bocas 100 mL.	28	UNIDAD	46,65 €	1.306,23 €	2,00
211	Matraz esférico 2 bocas 250 mL.	20	UNIDAD	60,88 €	1.217,26 €	1,86
212	Matraz esférico 2 bocas 500 mL.	24	UNIDAD	72,22 €	1.733,16 €	2,65
213	Matraz esférico 3 bocas 50 mL.	4	UNIDAD	60,37 €	241,47 €	0,37
214	Matraz esférico 3 bocas 250 mL.	10	UNIDAD	75,85 €	758,45 €	1,16
Familia: Probetas, pipetas y vasos.						
215	Pipeta pasteur de vidrio 150 mm.	34000	UNIDAD	0,06 €	1.870,00 €	2,86
216	Pipeta pasteur de vidrio 230 mm.	23500	UNIDAD	0,06 €	1.292,50 €	1,98
217	Pipeta volumétrica Aforada 5 mL. CL. A ISO-648	30	UNIDAD	9,43 €	282,81 €	0,43
218	Pipeta volumétrica Aforada 10 mL. CL. A ISO-648	30	UNIDAD	10,04 €	301,29 €	0,46
219	Pipeta volumétrica Aforada 20 mL. CL. A ISO-648	30	UNIDAD	11,80 €	354,09 €	0,54
220	Pipeta volumétrica Aforada 25 ml. CL. A ISO-648	30	UNIDAD	10,93 €	328,02 €	0,50
221	Pipeta graduada 0,1 mL. CL. A ISO-648	120	UNIDAD	10,04 €	1.205,16 €	1,84
222	Pipeta graduada 0,2 mL. CL. A ISO-648	120	UNIDAD	8,64 €	1.036,20 €	1,58
223	Pipeta graduada 0,5 mL. CL. A ISO-648	120	UNIDAD	8,00 €	959,64 €	1,47
224	Pipeta graduada 1 mL. CL. A ISO-648	120	UNIDAD	6,85 €	822,36 €	1,26
225	Pipeta graduada 2 mL. CL. A ISO-648	120	UNIDAD	7,49 €	898,92 €	1,37
226	Pipeta graduada 5 mL. CL. A ISO-648	120	UNIDAD	7,39 €	887,04 €	1,36
227	Pipeta graduada 10 mL. CL. A ISO-648	100	UNIDAD	7,41 €	741,40 €	1,13
228	Pipeta graduada 25 mL. CL. A ISO-648	60	UNIDAD	12,21 €	732,60 €	1,12
229	Pipeta graduada 50 mL. CL. A ISO-648	50	UNIDAD	19,61 €	980,65 €	1,50
230	Probeta graduada CL A 10 ml (ISO - 4788).	10	UNIDAD	13,33 €	133,32 €	0,20
231	Probeta graduada CL A 25ml (ISO - 4788)	10	UNIDAD	13,42 €	134,20 €	0,21
232	Probeta graduada CL A 50 ml (ISO - 4788).	20	UNIDAD	13,75 €	275,00 €	0,42

233	Probeta graduada CL A 100 ml (ISO - 4788).	70	UNIDAD	15,02 €	1.051,05 €	1,61
234	Probeta graduada CL A 250 ml (ISO - 4788).	30	UNIDAD	23,55 €	706,53 €	1,08
235	Probeta graduada CL A 500 ml (ISO - 4788).	40	UNIDAD	42,48 €	1.699,28 €	2,60
236	Probeta graduada CL A 1000 ml (ISO - 4788).	24	UNIDAD	49,31 €	1.183,51 €	1,81
237	Probeta graduada CL A 2000 ml (ISO - 4788).	20	UNIDAD	105,99 €	2.119,70 €	3,24
238	Vaso precipitado F.B. Duran 25 mL.	10	UNIDAD	5,77 €	57,65 €	0,09
239	Vaso precipitado F.B. Duran 50 mL.	30	UNIDAD	5,92 €	177,48 €	0,27
240	Vaso precipitado F.B. Duran 100 mL.	90	UNIDAD	6,27 €	563,85 €	0,86
241	Vaso precipitado F.B. Duran 150 mL.	10	UNIDAD	8,18 €	81,80 €	0,13
242	Vaso precipitado F.B. Duran 250 mL.	80	UNIDAD	6,68 €	534,00 €	0,82
243	Vaso precipitado F.B. Duran 400 mL.	10	UNIDAD	4,45 €	44,47 €	0,07
244	Vaso precipitado F.B. Duran 600 mL.	200	UNIDAD	8,04 €	1.608,00 €	2,46
245	Vaso precipitado F.B. Duran 800 mL.	10	UNIDAD	12,19 €	121,87 €	0,19
246	Vaso precipitado F.B. Duran 1000 mL.	280	UNIDAD	10,23 €	2.864,40 €	4,38
247	Vaso precipitado F.B. Duran 2000 mL.	20	UNIDAD	19,43 €	388,68 €	0,59
Familia: Viales y Tubos.						
248	Vial 2 ml ambar	25	C/100	15,40 €	385,00 €	0,59
249	Vial 2 ml Transparente	225	C/100	12,38 €	2.784,38 €	4,26
250	Vial 10ml transparente	250	UNIDAD	0,95 €	237,50 €	0,36
251	Vial 20ml transparente	400	UNIDAD	1,36 €	542,40 €	0,83
252	Tubos de ensayo vidrio 10x75 mm.	200	UNIDAD	1,10 €	220,00 €	0,34
253	Tubo ensayo vidrio 12x100 mm	400	UNIDAD	0,72 €	286,40 €	0,44
254	Tubo ensayo vidrio 13x100 mm.	2700	UNIDAD	0,86 €	2.324,70 €	3,55
255	Tubos ensayo vidrio 15x150 mm	1000	UNIDAD	1,65 €	1.650,00 €	2,52
256	Lampara alcohol (vidrio con mecha y tapa)	20	UNIDAD	8,35 €	167,00 €	0,26
				Total:	65.429,27 €	100,00
LOTE IV: Material de plástico (Frascos, Vasos, Probetas, Pipetas, Tubos, Puntas, Etc.).						
Familia: Frascos.						
257	Frasco lavador 1000 mL.	150	UNIDAD	4,89 €	733,50 €	0,51
258	Frasco plástico 50ml tapa roscada tipo orina.	2000	UNIDAD	0,12 €	240,00 €	0,17
259	Frasco plástico 100ml tapa roscada tipo orina.	2000	UNIDAD	0,15 €	300,00 €	0,21
260	Frasco plástico. 125 mL.	200	UNIDAD	0,89 €	178,60 €	0,12
261	Frasco plástico. 250 mL.	430	UNIDAD	1,71 €	736,16 €	0,51
262	Frasco plástico. 500 mL.	620	UNIDAD	2,15 €	1.333,00 €	0,93
263	Frasco plástico 1000mL boca ancha.	400	UNIDAD	4,32 €	1.728,00 €	1,21
264	Frasco plástico estéril 60 mL.	4500	UNIDAD	0,340 €	1.530,00 €	1,07
265	Frasco plástico estéril 100 mL.	4500	UNIDAD	0,460 €	2.070,00 €	1,44
266	Frasco plástico estéril 150mL.	3200	UNIDAD	0,400 €	1.280,00 €	0,89
267	Bidón cilíndrico con grifo 25L	30	UNIDAD	42,35 €	1.270,50 €	0,89
Familia: Vasos, probetas y pipetas.						
268	Matraz aforado 100 mL.	100	UNIDAD	11,25 €	1.125,00 €	0,79
269	Matraz aforado 250 mL	100	UNIDAD	18,26 €	1.826,00 €	1,27
270	Matraz aforado 500 mL	100	UNIDAD	14,50 €	1.450,00 €	1,01
271	Matraz aforado 1000 mL	100	UNIDAD	20,12 €	2.012,00 €	1,40
272	Vaso graduado plástico 250 mL.	50	UNIDAD	2,86 €	142,95 €	0,10
273	Vaso plástico precipitados 25 mL.	20	UNIDAD	1,53 €	30,56 €	0,02
274	Vaso plástico precipitados 50 mL.	20	UNIDAD	1,57 €	31,30 €	0,02
275	Vaso plástico precipitados 100 mL.	40	UNIDAD	1,60 €	63,92 €	0,04
276	Vaso plástico precipitados 150 mL.	20	UNIDAD	2,60 €	51,92 €	0,04

277	Vaso plástico precipitados 250 mL.	20	UNIDAD	2,84 €	56,80 €	0,04
278	Vaso plástico precipitados 400 mL.	20	UNIDAD	7,04 €	140,76 €	0,10
279	Vaso plástico precipitados 600 mL.	20	UNIDAD	7,80 €	156,00 €	0,11
280	Vaso plástico precipitados 1000 mL.	20	UNIDAD	8,28 €	165,66 €	0,12
281	Vaso plástico precipitados 2000 mL.	20	UNIDAD	18,04 €	360,80 €	0,25
282	Matraz erlenmeyer 250 mL.	25	UNIDAD	4,62 €	115,50 €	0,08
283	Matraz erlenmeyer 500 mL.	25	UNIDAD	6,89 €	172,25 €	0,12
284	Matraz erlenmeyer 1000 mL.	25	UNIDAD	11,04 €	276,00 €	0,19
285	Probeta graduada 25 mL.	25	UNIDAD	4,03 €	100,63 €	0,07
286	Probeta graduada 50 mL.	20	UNIDAD	6,49 €	129,80 €	0,09
287	Probeta graduada 100 mL.	20	UNIDAD	9,77 €	195,30 €	0,14
288	Probeta graduada 250 mL.	10	UNIDAD	10,51 €	105,13 €	0,07
289	Probeta graduada 500 mL.	20	UNIDAD	11,22 €	224,36 €	0,16
290	Probeta graduada 1000 mL.	12	UNIDAD	13,20 €	158,38 €	0,11
291	Probeta graduada 2000 mL.	10	UNIDAD	25,19 €	251,87 €	0,18
292	Pipetas Pasteur 1 mL. Plástico	25400	UNIDAD	0,067 €	1.701,80 €	1,19
293	Pipetas Pasteur 3 mL. Plástico	33600	UNIDAD	0,067 €	2.251,20 €	1,57
294	Embudo PP para análisis 50 mm	10	UNIDAD	3,58 €	35,80 €	0,02
295	Embudo PP para análisis 75mm	10	UNIDAD	3,82 €	38,20 €	0,03
296	Embudo Buchner 110mm	10	UNIDAD	21,73 €	217,30 €	0,15
297	Pipetas desechables estériles 5 ml	2000	UNIDAD	0,23 €	450,00 €	0,31
298	Pipetas desechables estériles 10 ml	2000	UNIDAD	0,29 €	574,00 €	0,40
Familia: Tubos y puntas.						
299	Tubo 15 mL. PP redondo.	1000	UNIDAD	0,13 €	130,00 €	0,09
300	Tubo 15 mL. PP cónico.	1000	UNIDAD	0,13 €	130,00 €	0,09
301	Tubo 15 mL. PP faldón.	1000	UNIDAD	0,13 €	126,00 €	0,09
302	Tubo 15 mL. PP redondo estéril.	6000	UNIDAD	0,23 €	1.368,00 €	0,95
303	Tubo 15 mL. PP cónico estéril.	12000	UNIDAD	0,23 €	2.736,00 €	1,91
304	Tubo 15 mL. PP faldón estéril.	12000	UNIDAD	0,23 €	2.736,00 €	1,91
305	Tubo 50 mL. PP redondo.	2000	UNIDAD	0,23 €	456,00 €	0,32
306	Tubo 50 mL. PP cónico.	9500	UNIDAD	0,23 €	2.166,00 €	1,51
307	Tubo 50 mL. PP faldón.	6500	UNIDAD	0,23 €	1.482,00 €	1,03
308	Tubo 50 mL. PP redondo estéril.	2250	UNIDAD	0,23 €	513,00 €	0,36
309	Tubo 50 mL. PP cónico estéril.	36000	UNIDAD	0,23 €	8.208,00 €	5,73
310	Tubo 50 mL. PP faldón estéril.	4500	UNIDAD	0,23 €	1.026,00 €	0,72
311	Tubo tipo eppendorf. 0,7 mL.	1030	C/500	8,48 €	8.734,40 €	6,10
312	Tubo tipo eppendorf. 1,5 mL.	1030	C/500	9,48 €	9.764,40 €	6,82
313	Tubo tipo eppendorf. 2,0 mL.	1030	C/500	15,59 €	16.057,70 €	11,21
314	Criotubo 1,5 ml con tapon.	20	C/1000	80,29 €	1.605,80 €	1,12
315	Criotubo 2 mL con tapón.	20	C/1000	80,24 €	1.604,80 €	1,12
316	Criotubo 5 mL.	20	C/1000	90,67 €	1.813,40 €	1,27
317	Tubo PCR 0,2 mL.	110	B/1000	67,83 €	7.461,63 €	5,21
318	Tubo PCR 0,5 mL.	30	B/1000	51,09 €	1.532,55 €	1,07
319	Punta diamante 10 microlitros larga.	5	C/1000	37,28 €	186,40 €	0,13
320	Punta 10 microlitros corta.	50	C/1000	26,31 €	1.315,60 €	0,92
321	Punta amarilla universal 200 microlitros.	110	B/1000	5,92 €	650,98 €	0,45
322	Punta azul universal 1 mL.	500	C/250	14,32 €	7.160,00 €	5,00
323	Punta macro universal 5 mL.	69	C/150	27,58 €	1.903,02 €	1,33
324	Punta universal 10 mL.	110	C/100	54,57 €	6.002,70 €	4,19
325	Punta 10 microlitros con filtro.	60	B/1000	118,96 €	7.137,60 €	4,98

326	Punta 100 microlitros con filtro.	60	B/1000	121,70 €	7.302,00 €	5,10
327	Punta 200 microlitros con filtro.	60	B/1000	121,70 €	7.302,00 €	5,10
328	Punta 1 mL con filtro.	30	B/1000	121,70 €	3.651,00 €	2,55
329	Placas de Petri esteriles en grupo 47mm	25	C/500	50,40 €	1.260,00 €	0,88
330	Placas de Petri esteriles en grupo 90 mm h 16,2mm	25	C/500	65,01 €	1.625,25 €	1,13
331	Microplacas esteriles 96 pocillos transparentes	25	B/1000	84,00 €	2.100,00 €	1,47
				Total:	143.259,17 €	100,00

Total Prevision: 408.826,13 €

ANEXO II: MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA (sobre C)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA		Expte.: Título: Licitador:				NIF:
Código Artículo	DESCRIPCIÓN	Unidad medida	Precio unitario sin Iva	IVA aplicable	Marca Comercial	
LOE III: Papel, bolsa plástico, cinta adhesiva, guantes, gafas de seguridad y productos limpieza.						
Familia: Papel (celulosa, aluminio, etc.).						
1	Celulosa industrial, 2 capas 25 cm x 500 mtr.	ROLLO		21%		
2	Papel aluminio 30 cm x 60 mtr. Industrial	ROLLO		21%		
3	Rollo film transparente industrial 30 cm x 300 m.	ROLLO		21%		
4	Papel indicador pH (rollo 5mts)	ROLLO		21%		
5	tiras indicadoras de pH 1-14 intervalo 0.5-1	PK/500		21%		
6	Resma papel filtro 42x52 cm (60 gr. x.m2)	PK/500		21%		
7	Resma papel filtro 42x52 cm (73 gr. x.m2)	UNIDAD		21%		
8	Soporte celulosa industrial PIE	UNIDAD		21%		
9	Papel parafim 10 cm x 38 m.	ROLLO		21%		
10	Algodón graso	500GR		21%		
11	Algodón hidrofilo rollo 1 Kg.	ROLLO		10%		
Familia: Bolsas de plástico y cintas adhesivas						
12	Bolsa plástico. esteril 10 cm.	C/50		21%		
13	Bolsa plástico. esteril 20 cm.	C/50		21%		
14	Bolsa autoclave 60x75 cm. 121 °C.	B/200		21%		
15	Bolsa autoclave 60x75 cm. 134 °C.	B/200		21%		
16	Bolsa cierre seg. 60 x 80 mm.	B/1000		21%		
17	Bolsa cierre seg. 70 x 100 mm.	B/1000		21%		
18	Bolsa cierre seg. 80 x 120 mm.	B/1000		21%		
19	Bolsa cierre seg. 100 x 150 mm.	B/1000		21%		
20	Bolsa cierre seg. 120 x 180 mm.	B/1000		21%		
21	Bolsa cierre seg. 150 x 220 mm.	B/1000		21%		
22	Bobina de lino marfil 50 gr, n°2	50GR		21%		
23	Cinta adhesiva avisadora esterilización 50mts x 19mm	ROLLO		10%		
24	Cinta adhesiva colores ancho 19mm x 55mts	ROLLO		10%		
25	Cinta micropore 3 m.	C/24		21%		
26	Cinta teflon 12x12	R/10mts		21%		
Familia: Guantes, Gafas de Seguridad y Mascarillas de papel.						
27	Guates latex empolvados, talla super pequeña.	C/100		21%		
28	Guates latex empolvados T/P	C/100		21%		
29	Guantes latex empolvados T/M	C/100		21%		
30	Guantes latex empolvados T/G	C/100		21%		
31	Guantes nitrilo empolvados T/super pequeños	C/100		21%		

32	Guantes nitrilo empolvados T/P T/P	C/100	21%
33	Guantes nitrilo empolvados T/P T/M	C/100	21%
34	Guantes nitrilo empolvados T/G	C/100	21%
35	Guantes nitrilo libre polvo T/super pequeños	C/100	21%
36	Guantes nitrilo libre polvo T/P	C/100	21%
37	Guantes nitrilo libre polvo T/M	C/100	21%
38	Guantes nitrilo libre polvo T/G	C/100	21%
39	Guantes vinilo premium T/P	C/100	21%
40	Guantes vinilo premium T/M	C/100	21%
41	Guantes vinilo premium T/G	C/100	21%
42	Guantes latex serie económica s/polvo pequeño	C/100	21%
43	Guantes latex serie económica s/polvo mediano	C/100	21%
44	Guantes latex serie económica s/polvo grandes	C/100	21%
45	Guantes protectores anticalóricos (Rango Tª. Media)	1 PAR	21%
46	Guantes para mano crioprotectores	1 PAR	21%
47	Cubregafas de seguridad serie económica	10ud	21%
48	Gafas de seguridad serie económica	UNIDAD	21%
49	Mascarilla de papel.	C/100	21%
Familia: Productos limpieza			
50	Alcohol 96º Botella 1 L.	1 L.	21%
51	Alcohol 96º Botella 5 L.	5 L.	21%
52	Aguarras puro 1 L.	UNIDAD	21%
53	Bayetas bayerina o similar (3ud)	PK/3	21%
54	Detérgente 5 kg neutro	5KG	21%
55	Estropajo salvauñas	UNIDAD	21%
56	Estropajo aluminio.	PK/3	21%
57	Jabon de manos 1 L con dispensador	1 L.	21%
58	Lavavajillas mistol o similar	1 L.	21%
59	Lejía 1L.	UNIDAD	21%
60	Lejía 5 L.	5 LTS	21%
61	Escobillon de pelo tubos. DEFINIR LONGITUD Y DIAMETRO MEDIO	UNIDAD	21%
62	Escobillon de pelo probetas.	UNIDAD	21%
63	Escobillon de pelo botellas.	UNIDAD	21%
64	Escurridor colgante o sobremesa poliestireno (Para 24 tubos y 20 M)	UNIDAD	21%
65	Bolsa de basuras 30 L. (25ud)	ROLLO	21%
66	Bolsa basura industrial 60 L.(20ud)	ROLLO	21%
67	Botella rociadora espray 1 L.	UNIDAD	21%
68	Bandeja PP laboratorio h(40-50mm, y 24x30xo 30x40	UNIDAD	21%
69	Rotuladores vidrio	UNIDAD	21%



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

En Elche, a ____ de _____ de 20__

D. _____

_____, con

D.N.I. _____, en nombre propio o en representación de la empresa

_____ DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

1) No estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica:

a) En ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 49 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

b) En ninguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril por la que se regulan los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, y de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y la Ley 1/87, de 21 de Marzo, Electoral Valenciana.

2) Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

EL COMPARECIENTE



ANEXO IV

MODELO DE DECLARACION CRITERIOS DE PREFERENCIA EN CASO DE DESEMPATE

D./D^a, mayor de edad, con D.N.I. nº....., y domicilio en, calle, nº....., en nombre propio o como representante de(en caso de actuar en representación), según poder otorgado ante el notario de, D./D^a....., con fecha, de, de, bajo el nº de su protocolo.

A efectos de aplicación de los criterios de preferencia en caso de empate, establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD** cumplir con el criterio de preferencia relativo a (marcar lo que proceda)

Porcentaje de trabajadores discapacitados o medidas alternativas

Plan de igualdad

Cooperativas

En caso de empate, y a requerimiento de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aportaré la documentación correspondiente según lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Firmado:

Ena.....de.....de.....



ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. /D. a _____ en nombre
propio o como apoderado de _____ con CIF o DNI

DECLARA

No haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Elche, a de de .

Firmado:



ANEXO VI
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. /D. ^a _____ en nombre
propio o como apoderado de _____ con CIF o DNI

DECLARA

No estar obligado al pago del Impuesto de Actividades Económicas, por encontrarse exento del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Elche, a de de .

Firmado:



ANEXO VII

MODELO DECLARACIÓN DE LOS PRINCIPALES SUMINISTROS DE LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS

D. _____ con DNI nº _____ en nombre y representación de la empresa _____, con domicilio en c/ _____, en relación con el expediente de contratación nº _____ para la selección de empresas con las que se suscribirán acuerdos marco para el suministro de material de laboratorio en la Universidad Miguel Hernández de Elche.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la empresa a la que represento ha realizado en los cinco últimos años los que se relacionan a continuación:

Añualidad 2015

Suministro	Importe	Aporta certificado de buena ejecución
		<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No

Suma total del importe de los suministros de los que se ha aportado certificado _____ €

Añualidad 2014

Suministro	Importe	Aporta certificado de buena ejecución
		<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No

Suma total del importe de los suministros de los que se ha aportado certificado _____ €

Añualidad 2013

Suministro	Importe	Aporta certificado de buena ejecución
		<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No

Suma total del importe de los suministros de los que se ha aportado certificado _____ €

Añualidad 2012

Suministro	Importe	Aporta certificado de buena ejecución
		<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No

Suma total del importe de los suministros de los que se ha aportado certificado _____ €

Añualidad 2011

Suministro	Importe	Aporta certificado de buena ejecución
		<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No

Suma total del importe de los suministros de los que se ha aportado certificado _____ €

SUMA TOTAL (del importe de los suministros de los que se aporta certificado de buena ejecución) _____ €

Elche,
(firma del apoderado).



ANEXO VIII

AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO

D./Dña _____ con
N.I.F./Pasaporte nº _____ con domicilio a efectos de notificación en
_____ Calle _____
_____ Teléfono/ _____ fax/ _____ e-
mail _____ actuando en (nombre propio o en
representación) _____ de la empresa
_____ con C.I.F. nº _____

Acredita su representación, a través del poder otorgado el día _____
ante el Notario D. _____

AUTORIZA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios públicos y respecto del expediente _____, a la Universidad Miguel Hernández de Elche a efectuar las notificaciones y comunicaciones que se deriven de este expediente a la siguiente dirección de correo electrónico:

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo.:

D.N.I. número _____

En el caso de no autorización de las comunicaciones por correo electrónico no cumplimente este anexo.



DECLARACION GENERAL DE DATOS DEL LICITADOR
(ANEXO A LA DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA)

Nombre/razón social:

Domicilio:

Localidad:

Código postal:

Provincia:

Teléfono:

Fax:

PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR CONTRATOS

Nombre y apellidos:

DNI nº:

Expedido en

el día:

DATOS DEL APODERAMIENTO

Fecha escritura:

Población:

Notario autorizante:

Num. Protocolo:

DESIGNACIÓN DE DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES

Localidad:

Código Postal:

Calle/Plaza:

Teléfono/móvil:

Correo electrónico:

Lugar y fecha:

Nombre, firma y rúbrica